Res. Ex. Nº 2152 / 2026
Santiago, 11 de noviembre de 2026
Exp. 2026035487

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DE BASES Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "ESTUDIO DE GOBERNANZA DIGITAL: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO Y LA GOBERNANZA DIGITAL NACIONAL"

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

2. La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante, la Ley;

3. El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;

4. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, refundida por el DFL 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

5. La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. El Decreto 21, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretaria de Telecomunicaciones

7. El Decreto Nº 121, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante el cual el Presidente de la República Delega Facultades en la Subsecretaría de Telecomunicaciones y en Funcionarios que Indica;

8. La Resolución Exenta N°1.714, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Aprueba Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento. Dicho convenio ha sido modificado por Resolución Exenta N°694, de 7 de mayo de 2025 y por Resolución Exenta N°772, de 14 de abril de 2026 y Resolución Exenta N°2079, de 7 de octubre de 2026, todos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

9. La Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (en adelante "SUBTEL") es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, creada mediante el Decreto Ley Nº 1762, de 1977, que tiene dentro de sus funciones coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en un motor para el desarrollo económico y social del país; proponer las políticas nacionales en materias de telecomunicaciones, de acuerdo a la directrices del Gobierno, ejercer la dirección y control de puesta en práctica, supervisar a las empresas públicas y privadas del sector en el país, controlando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

2. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, requiere contar con una asesoría especializada a fin de estudiar y elaborar una propuesta de fortalecimiento institucional que identifique oportunidades de mejora regulatoria, organizacional y de coordinación interinstitucional, con el objeto de potenciar su rol estratégico en la conducción y articulación del desarrollo y la gobernanza digital del país.

3. Que, la Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF") es una institución financiera multilateral, de derecho internacional público, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, que realiza a través del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en los países accionistas. En el marco de su misión, aprobó mediante Resolución de Directorio N° 2226/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, la utilización de Recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable para ser utilizados en el Programa de Pre inversión de la Infraestructura Regional, (en adelante "CAF-PPI" o "Programa"), siendo el objeto del programa financiar la realización de tareas de apoyo a los países miembros en materia de diseño, formulación y análisis de pre-inversión, para proyectos de infraestructura de integración en los sectores de energía, transporte y telecomunicaciones que hayan sido priorizados por los países de la región.

4. Que, en el marco del Programa, CAF mediante Resolución de P.E. N° 0677/2023 de fecha 2 de mayo de 2023 aprobó recursos para apoyar la ejecución del Proyecto "Brecha 0 - infraestructura digital e integración para la reactivación" (en adelante el "Proyecto").

5. Que, por las razones expuestas, CAF y SUBTEL, convinieron celebrar un Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento y la Subsecretaría de Telecomunicaciones suscrito con fecha 7 de julio de 2023 - aprobado y modificado mediante las Resoluciones Exentas individualizadas en el Visto 8 - con el objeto de la formulación de un Plan de gobernanza en materia digital que sea convergente a nivel nacional y afín a las necesidades del país.

6. Que, para lo anterior, CAF aportará como "Cooperación Técnica" para la ejecución del Proyecto hasta la cantidad de dinero indicada en el convenio suscrito entre las partes, a ser utilizados por el Ejecutor en el desarrollo de estudios que se enmarquen dentro de los objetivos anteriormente indicados.

7. Que, en virtud del Convenio previamente individualizado, SUBTEL ya ha ejecutado dos estudios, el primero denominado “Consultoría para la elaboración del estudio para el levantamiento de la conectividad en Chile, Registro Nacional de Conectividad”; y el segundo, “Consultoría para la elaboración del estudio de demanda; prefactibilidad técnica, financiera y regulatoria; y propuesta de políticas públicas para el cierre de la brecha digital”; acordándose necesario un tercer estudio, en adelante también “Estudio de Gobernanza Digital: Consultoría para la elaboración de una propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para el desarrollo y la gobernanza digital nacional” o el “Estudio”, destinado a identificar oportunidades de fortalecimiento institucional, regulatorio, organizacional y de coordinación interinstitucional que permitan consolidar el rol estratégico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la implementación de las recomendaciones derivadas de dichos estudios, así como en la conducción y articulación del desarrollo y gobernanza digital del país.

8. Que, de acuerdo a lo anterior el proceso licitatorio de este tercer estudio será financiado íntegramente por CAF, quien será el encargado de realizar los desembolsos directamente al consultor que sea seleccionado para estos efectos, no existiendo algún tipo de transferencia de recursos hacia esta Subsecretaría. Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 en relación al artículo 3 de la Ley citada en el visto 5, la presente licitación queda excluida de la aplicación de la Ley 19.886.

9. Que, en ejercicio de mis atribuciones;

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “Consultoría para la elaboración de una propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para el desarrollo y la gobernanza digital nacional ”, cuyo tenor es el siguiente:

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE

"ESTUDIO DE GOBERNANZA DIGITAL: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO Y LA GOBERNANZA DIGITAL NACIONAL"





BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

Chile enfrenta hoy una inflexión estructural en materia de telecomunicaciones y desarrollo digital. Durante las últimas décadas, el país ha logrado avances significativos en cobertura de internet, despliegue de infraestructura y dinamismo competitivo del sector, posicionándose como referente regional en múltiples indicadores. Sin embargo, el entorno tecnológico contemporáneo ha transformado de manera sustantiva las bases sobre las cuales fue concebida la institucionalidad vigente.

La convergencia tecnológica ha integrado redes, servicios digitales, plataformas, datos, inteligencia artificial, centros de datos (datacenters) y ciberseguridad en un ecosistema profundamente interdependiente. Consecuentemente, las telecomunicaciones ya no constituyen un sector aislado, sino la infraestructura habilitante de la economía digital, del funcionamiento del Estado, de la provisión de servicios esenciales y del ejercicio de derechos fundamentales. Operadores tradicionales participan en mercados digitales avanzados, mientras actores originalmente digitales despliegan infraestructura física y gestionan recursos críticos para el país. Esta convergencia tensiona los límites regulatorios clásicos y exige una mirada sistémica.

En paralelo, la Ley N° 21.678, que reconoce el acceso a Internet como servicio público, mandata la elaboración de un Plan Nacional Digital con un alcance transversal que abarca política de espectro, conectividad universal, calidad de servicio, inversiones, accesibilidad, promoción de la investigación, desarrollo de capital humano y ciberseguridad sectorial. Estas dimensiones interactúan con competencias distribuidas en múltiples Ministerios y Agencias del Estado, configurando un entramado institucional complejo, con responsabilidades concurrentes y crecientes exigencias de coordinación.

Bajo este escenario, durante el año 2025 la División de Política Regulatoria y Estudios de SUBTEL desarrolló un estudio de Institucionalidad del Sector de Telecomunicaciones, cuyo propósito fue analizar el marco regulatorio y organizacional vigente, así como identificar oportunidades de mejora frente a los desafíos derivados de la convergencia digital. Dicho análisis permitió levantar un diagnóstico del estado actual de la institucionalidad sectorial, identificando fortalezas, brechas y desafíos asociados a la evolución del ecosistema digital y a las crecientes necesidades de coordinación entre organismos públicos con competencias en la materia.

No obstante, dicho diagnóstico constituye únicamente un punto de partida. El desafío actual no consiste únicamente en analizar la institucionalidad existente, sino principalmente en identificar oportunidades de fortalecimiento institucional que, mediante ajustes regulatorios, organizacionales y de coordinación interinstitucional de alto impacto, permitan desarrollar las capacidades de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para ejercer un rol estratégico en la conducción del desarrollo y la gobernanza digital del país.

En este contexto, el estudio deberá analizar mecanismos que permitan consolidar y robustecer el rol estratégico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias vinculadas a la

implementación del Plan Nacional Digital, la coordinación interinstitucional, el desarrollo de infraestructura digital, la conectividad, la economía de datos, las tecnologías emergentes y otros ámbitos asociados a la transformación digital del país, considerando también los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría, anteriormente individualizado.

De la misma forma, se considera necesario consultar y considerar no sólo a los actores principales del sector telecomunicaciones, sino también a las agencias especializadas en inteligencia artificial, protección de datos personales, ciberseguridad, a los organismos con competencias en regulación económica, innovación, desarrollo productivo y modernización del Estado, así como al sector privado, la academia y la sociedad civil.

La creciente complejidad del ecosistema digital y la distribución de competencias entre múltiples organismos públicos genera desafíos relevantes de coordinación, articulación inter e intrainstitucional y definición de responsabilidades estratégicas. Estas condiciones pueden traducirse en duplicidades, vacíos de gestión, pérdida de eficiencia y dificultades para implementar políticas públicas digitales de manera coherente y sostenida en el tiempo.

En consecuencia, se hace necesario ejecutar una consultoría orientada a elaborar una propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, identificando ajustes regulatorios, organizacionales y de coordinación que contribuyan a fortalecer sus capacidades institucionales y posicionar su rol estratégico en la conducción del desarrollo y la gobernanza digital nacional. Para ello, el estudio deberá analizar la experiencia comparada, las mejores prácticas internacionales, el análisis de las competencias actualmente radicadas en la Subsecretaría y la identificación de oportunidades concretas de mejora que sean técnica, jurídica e institucionalmente viables.

La importancia de esta licitación radica en que permitirá contar con una propuesta técnica, fundada y factible para posicionar institucionalmente a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante medidas que incrementen sus capacidades de coordinación, planificación estratégica, articulación interinstitucional efectiva y liderazgo en materias vinculadas al desarrollo y gobernanza digital, favoreciendo una implementación eficiente y sostenible de las políticas públicas del sector.

El resultado esperado consiste en una propuesta integral de fortalecimiento institucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones que identifique medidas regulatorias, organizacionales, procedimentales y de coordinación susceptibles de implementarse en el corto y mediano plazo, contribuyendo a fortalecer sus capacidades institucionales y consolidar su rol estratégico en el desarrollo y la gobernanza digital del país, apoyando además la implementación efectiva del Plan Nacional Digital, y promoviendo una articulación pública coordinada, eficiente y sostenible.

II. OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta integral de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que, sobre la base del diagnóstico institucional existente y del análisis de la arquitectura nacional de gobernanza digital, identifique oportunidades de mejora regulatoria, organizacional y de coordinación interinstitucional, orientadas a fortalecer sus capacidades estratégicas y precisar su rol legítimo, viable y estratégico dentro del ecosistema institucional del país, contribuyendo a la implementación del Plan Nacional Digital y a una gestión pública más eficiente, coordinada y adaptada a los desafíos de convergencia tecnológica.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar una línea base y diagnóstico del marco institucional y regulatorio vigente en materia de telecomunicaciones y de desarrollo digital en Chile, identificando las competencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, los principales organismos públicos con incidencia en dichas materias, sus mecanismos de coordinación, eventuales superposiciones, vacíos institucionales y oportunidades de mejora; diferenciando entre competencias directas de SUBTEL, ámbitos de competencia compartida, concurrente o complementaria y materias de la agenda digital nacional radicadas principalmente en otros organismos.

2. Elaborar un estudio de la experiencia internacional comparada que analice modelos específicos de gobernanza digital, incluyendo agencias digitales centrales, ministerios sectoriales con competencias ampliadas, reguladores convergentes, autoridades de datos o inteligencia artificial, instancias de coordinación interministerial y modelos híbridos, examinando sus funciones, competencias, grado de autoridad decisional y mecanismos de coordinación, e identificando países líderes y países comparables con Chile, así como buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto nacional para fortalecer tanto las capacidades institucionales de la Subsecretaría de Telecomunicaciones como la gobernanza nacional digital, analizando escenarios de gobernanza que permitan definir de manera más clara los roles, responsabilidades, mecanismos de decisión, coordinación, seguimiento y rendición de cuentas entre los distintos organismos públicos con competencias en la materia.

3. Identificar y evaluar oportunidades de fortalecimiento institucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, así como para el modelo de gobernanza nacional digital, mediante ajustes regulatorios, organizacionales, procedimentales y de coordinación interinstitucional que permitan fortalecer sus capacidades estratégicas, precisar y robustecer su ámbito de actuación en materias de desarrollo y gobernanza digital, en coherencia con su mandato jurídico e institucional y con la distribución de competencias entre organismos públicos; y potenciar su rol en la implementación del Plan Nacional Digital.

4. Identificar y analizar las brechas existentes entre las capacidades institucionales actuales de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y del modelo de gobernanza digital nacional, y aquellas requeridas para asumir un rol estratégico en la conducción del desarrollo y gobernanza digital, considerando dimensiones regulatorias, organizacionales, procedimentales, de capacidades técnicas y de coordinación interinstitucional.

5. Formular una propuesta integral de fortalecimiento institucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, así como para el modelo de gobernanza nacional digital, distinguiendo qué recomendaciones pueden implementarse mediante ajustes de gestión interna, cuáles requerirían convenios o protocolos interinstitucionales, cuáles demandarían actos administrativos o modificaciones normativas, y cuáles eventualmente requerirían cambios legales, y priorizando aquellas medidas que presenten mayor impacto y que sean posibles de ser implementadas en el corto plazo, mediano y largo plazo. Se deberá tener especial atención en su factibilidad jurídica, técnica, organizacional, presupuestaria y político-institucional, y en que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Digital.

6. Diseñar los mecanismos de decisión, coordinación, interacción institucional, gestión interna, seguimiento y rendición de cuentas necesarios para implementar las medidas de fortalecimiento propuestas, identificando los actores responsables, sus funciones, niveles de intervención, instancias de coordinación, mecanismos de monitoreo, evaluación y reporte correspondientes.

7. Elaborar una hoja de ruta para la implementación gradual de las medidas de fortalecimiento propuestas, estableciendo prioridades, plazos, responsables, riesgos, medidas de mitigación e hitos de seguimiento que permitan su implementación exitosa en el corto, mediano y largo plazo, según corresponda.

8. Identificar y proponer mecanismos mediante los cuales la Subsecretaría de Telecomunicaciones pueda fortalecer su contribución al diseño, implementación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional Digital, promoviendo una articulación eficaz con organismos públicos, el sector privado, la academia y la sociedad civil vinculados al desarrollo digital del país.

IV. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en un idioma distinto al indicado, deberán presentarse acompañados de la traducción pertinente, gestión que será de costo del oferente.

V. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Llamado y Publicación de las Bases:** Las presentes Bases se publicarán en el sitio https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital.
- **Consultas y aclaraciones:** Toda consulta respecto de esta licitación deberá enviarse por correo electrónico a la casilla estudiogobernanza@subtel.gob.cl, desde el día de la publicación hasta los siguientes cinco (5) días hábiles.
Las respuestas serán publicadas en el sitio web https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital a más tardar al quinto día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.
- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de treinta (30) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes, hasta las 23:59 horas. Aquellos antecedentes que por disposición de estas bases puedan o deban acompañarse

materialmente, deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría hasta el día de cierre a las 14:00 horas.
- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día hábil siguiente del cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 horas, en las dependencias de esta Subsecretaría ubicadas en la comuna de Santiago.
- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.
- **Adjudicación**: La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar del día siguiente al del término de la evaluación de las ofertas.

Cabe señalar que todas las comunicaciones que se deban efectuar con motivos de esta Licitación se harán por medio del correo electrónico estudiogobernanza@subtel.gob.cl.

A su vez, se informa que los plazos consignados en las presentes bases de licitación son en días hábiles administrativos, a menos que se indique expresamente algo distinto. Son días inhábiles administrativos los sábados, los domingos y los festivos nacionales.

En el evento de que el último día de un plazo de días corridos recayere en un día inhábil administrativo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el siguiente día hábil administrativo.

Las horas y plazos de horas que se mencionan en estas Bases toman como referencia la hora oficial para Chile continental, disponible en el sitio web https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital.

VI. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en quince (15) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el sitio https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital y formarán parte integral de la licitación.

VII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren (i) vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, de los países miembros de la CAF, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y

normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de la(s) firma(s) Consultora(s) pertenece(n), directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

Las personas jurídicas y/o naturales podrán presentar ofertas individualmente o como consorcio. Se entenderá como consorcio toda asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta.

Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que integren el consorcio deberá cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus integrantes individualmente considerados.

La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes del consorcio.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y los antecedentes administrativos.

Se advierte que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio web http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos a través del sitio web de la oficina de partes ingreso virtual. Para el caso específico en que los archivos a ser adjuntados excedan el tamaño máximo que permite la oficina de partes ingreso virtual, se podrá adjuntar en su reemplazo, un archivo PDF que contenga un link a una plataforma de transferencia y/o almacenamiento de datos cloud de libre elección del oferente, el cual contenga los archivos con los antecedentes requeridos que no pueden ser cargados directamente en la plataforma de oficina de partes. Para que los archivos entregados por este medio sean admisibles, es requisito fundamental que la plataforma especifique visiblemente y en todo momento la fecha y hora en que cada archivo fue cargado a la plataforma, así como de la última modificación de la o las carpetas y archivos. Debe tenerse en cuenta que cualquier entrega que no tenga visible la fecha y hora de última modificación, o que exceda el plazo de recepción de ofertas correspondiente, no será considerada dentro de la propuesta del oferente. Lo anterior no exime de presentar los otros documentos de la oferta vía oficina de partes ingreso virtual, cuando el tamaño del archivo así lo permita. Los antecedentes que se deben adjuntar son los siguientes:

a) Contenido de la Oferta Técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas.

1. Antecedentes de experiencia de la persona natural y/o jurídica participante o de cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda (Anexo N°8).
2. Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución o, en su defecto, copia de los contratos.
3. Currículum Vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores objeto del servicio licitado en formato libre y Anexo N°7.
4. Copia del título profesional del Jefe de Proyecto.
5. Copia del título profesional de cada miembro del Equipo Técnico.
6. Descripción de los trabajos a realizar y su metodología.
7. Plan de Trabajo o Carta Gantt.

Para facilitar la revisión de la Comisión Evaluadora, se solicita que la documentación solicitada en los numerales 1, 2 y 3 se encuentre debidamente numerada de forma única en la primera página del documento y al inicio del nombre del documento.

Para que una oferta sea admisible es indispensable que sea presentada de forma electrónica por la vía previamente indicada. No se considerará que constituya una oferta toda presentación que se efectúe por otro medio

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

b) Contenido de la Oferta Económica:

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total por los servicios ofertados**, IMPUESTOS INCLUIDOS**. Asimismo, deberá completar la tabla acompañada en el Anexo N°6 de las presentes Bases de licitación, indicando claramente el valor neto para la realización del estudio ofertado. El precio deberá expresarse en dólares americanos y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el cual se encuentra determinado en el numeral XV, letra a) de estas Bases.

En caso que la proponente no se encuentre afecta al pago de impuestos por la actividad, deberá indicarlo expresamente.

c) Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:

Declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal tratándose de personas jurídicas, manifestando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o

cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de la(s) firma(s) Consultora(s) pertenece(n), directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF. Para estos efectos, se anexa a las presentes Bases formato de declaración jurada (Anexo Nº 1 o Anexo N° 2).

d) Condiciones especiales para presentar ofertas como consorcio o UTP:

1. En caso de que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad deberán indicarlo expresamente en su propuesta y adjuntar una escritura pública firmada por todos sus integrantes, en que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

a. En dicho acuerdo se deberá dejar claramente establecido que la responsabilidad de cada uno de los integrantes del consorcio será solidaria, además de cumplir con las demás exigencias establecidas en el presente numeral de estas Bases Administrativas.

b. La vigencia acordada para el consorcio no podrá ser inferior a la señalada en el numeral 15°, letra b), de las presentes Bases Administrativas.

c. La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, así como de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes del consorcio.

d. Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes del consorcio deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberá indicarse la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes del consorcio deberá presentar la declaración jurada simple firmada por sí o por su representante legal, según corresponda, acreditando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la

Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de firmas Consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF. Para estos efectos, se anexa a las presentes Bases formato de declaración jurada (Anexo Nº 1 o Anexo N° 2).

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente numeral, en su acápite "Contenido de la Oferta Técnica", al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes del consorcio determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

4. En caso que algún integrante del consorcio se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días contados desde que la SUBTEL la requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la SUBTEL en orden a analizar si la propuesta que resulte de mantener el consorcio con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo a los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este numeral o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente. En dicho caso, se emitirá una resolución que declarará inadmisible dicha oferta por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases.

No obstante lo anterior, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la SUBTEL podrá solicitar a cualquier proponente que aclare su oferta o que subsane errores u omisiones formales, indicando un plazo para ello. Lo anterior, siempre y cuando dicha solicitud no suponga en caso alguno la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la SUBTEL.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

IX. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

a) Personas Jurídicas constituidas en Chile:

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

a. Razón Social.
b. Nombre de Fantasía, si lo tiene.
c. Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
d. Domicilio comercial.
e. Número de teléfono y correo electrónico.
f. Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.

2. e-RUT.

3. Imagen de ambos lados de la cédula de identidad del representante legal.

4. Los siguientes antecedentes legales del oferente:

a. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o bien, Certificado de Vigencia emitido por el Conservador competente, y copia de los instrumentos en que conste la identidad, atribuciones y forma de comparecer del representante que suscribirá el contrato en representación de la adjudicataria.

b. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la vigencia de la adjudicataria y la personería de su representante legal, emitidos por las autoridades o ministros de fe que sean competentes.

c. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las

inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1 y 6 de la Ley Nº 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (según formulario contenido en Anexo Nº1 de las Bases).

b) Personas Naturales chilenas:

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

a. Nombre completo.
b. Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT, si lo tuviere.
c. Domicilio comercial.
d. Número de teléfono y casilla de correo electrónico.

2. Copia de la cédula de identidad y del RUT, si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

c) Persona natural o jurídica extranjera:

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal de acuerdo a la regulación del país de origen y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Para dar cumplimiento a la acreditación de manera simplificada, se sugiere acompañar la documentación con el respectivo Certificado de Apostilla emitido por la autoridad competente del país de origen, respecto de aquellos países que suscribieron el Convenio de La Haya sobre Apostilla.

d) UTP/Consorcio:

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, cada uno de los integrantes deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica).

En caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, el proveedor deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

2. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.

3. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el punto precedente.

4. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.

5. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal del consorcio y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Para dar cumplimiento a la acreditación de manera simplificada, se sugiere acompañar la documentación con el respectivo Certificado de Apostilla emitido por la autoridad competente del país de origen, respecto de aquellos países que suscribieron el Convenio de La Haya sobre Apostilla.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la SUBTEL las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8 de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. **La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable**, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) -expresado en pesos chilenos-. La Garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de oferta.

Dicha garantía podrá ser constituida por el propio oferente o adjudicatario, según corresponda, por alguno de los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores/Consorcio o por un tercero, incluyendo personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que en el respectivo instrumento se exprese de manera clara e inequívoca que éste garantiza la seriedad de la oferta de la proponente en el marco de la presente licitación.

En consecuencia, no será exigible que el tomador coincida necesariamente con la razón social del proponente, siempre que de su glosa conste expresamente que la garantía se otorga para garantizar la seriedad de la oferta en favor del oferente.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a través de la emisión por parte de Subtel de la correspondiente resolución fundada y notificada al proponente, en los casos que a continuación se señalan:

a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
c) Si la oferta fuere falsa.
d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando esta garantía sea presentada en formato físico deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Amunátegui 139, 1° piso, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 hrs., bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N°139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

XI. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por tres (3) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas, y se individualizan a continuación:

1. Danae Diez de Medina, Profesional, 8° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.

2. Paulina Bañados Pinto, Profesional, 7° E.U.S., Profesional Asesor, División Política Regulatoria y Estudios.

3. Agustín González Villanueva, Profesional, 4° E.U.S., Asesor de Gabinete.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualiza:

1. Bárbara Vergara Díaz, Profesional, 12° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios
2. Guillermo Sepúlveda Witt, Profesional, 7° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.
3. María Fernanda Valenzuela Lorca, Profesional, 4° E.U.S., Asesor de Gestión División Política Regulatoria y Estudios.

Los funcionarios designados como comisión evaluadora no deberán participar de la evaluación si los afecta alguna prohibición de conformidad con lo señalado en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, como también respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para acreditar lo anterior, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar y adjuntar la "Declaración Jurada Conflictos de Intereses", en la etapa de evaluación de ofertas.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el sitio https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

XII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos ni que el archivo recibido sea válido o correcto.
La Comisión Evaluadora de la SUBTEL procederá a revisar y evaluar los antecedentes de conformidad con lo exigido en estas Bases, descalificando las propuestas que no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquiera de los proponentes, mediante correo electrónico, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales y siempre que dicha solicitud no vulnere los principios de igualdad entre los proponentes y de estricta sujeción a las Bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de dicha solicitud y el antepenúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, mediante correo electrónico o, de ser el caso, ingresando los antecedentes requeridos en la Oficina de Partes de la SUBTEL, en un sobre cerrado dirigido al(la) Subsecretario(a) de Telecomunicaciones, rotulado "Antecedentes Complementarios Licitación Pública – Estudio de Gobernanza Digital: Consultoría para la elaboración de una propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para el desarrollo y la gobernanza digital nacional ", y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación:

1. **Experiencia comprobable de la proponente**, en los últimos 10 años, en la ejecución y/o liderazgo de **estudios, consultorías o asesorías relacionadas** con el fortalecimiento y desarrollo institucional, desarrollo regulatorio, estudios de impacto regulatorio, la formulación o evaluación de políticas públicas y la coordinación interinstitucional, en el ámbito de **Materia Digital**. (*) (**) (***) (****) **(Ponderación del 15%)**

Fórmula de cálculo:
- 5 o más estudios: 100 puntos
- 3 o 4 estudios: 80 puntos
- 2 estudios: 60 puntos
- 1 estudio: 40 puntos
- 0 estudios: 0 puntos.

(*) *Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, para efectos de la valoración del presente criterio al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes del consorcio determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la*

evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Así también, para la ponderación del criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la experiencia del integrante de la Unión que haya acreditado el mayor número de asesorías, de entre todos sus integrantes, en el presente proceso licitatorio.

*(**) Para efectos del presente criterio, se entenderá por* ***estudios, consultorías o asesorías relacionadas*** *con el servicio licitado aquellas cuyo objeto principal haya consistido en el análisis, diseño, evaluación o formulación de propuestas de: fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional, desarrollo regulatorio, estudios de impacto regulatorio, formulación o evaluación de políticas públicas y estudios sobre mecanismos de coordinación interinstitucional.*

*(***) Se entenderá por* ***Materia Digital*** *al menos uno de los siguientes temas: telecomunicaciones, infraestructura digital, servicios digitales, centros de datos* (datacenters), *economía de datos, inteligencia artificial, conectividad digital y regulación sectorial, protección de derechos de los usuarios en entornos digitales, ciberseguridad y mecanismos de coordinación institucional asociados a materias digitales.*

*(****) Los* oferentes deben completar el **Anexo Nº8** en el formato definido.

2. Experiencia comprobable del equipo de trabajo de la proponente (Ponderación 30%) (*) ()(****)**

- En el caso del/la Jefe/a de Proyecto (35% del total de este criterio), la evaluación de la experiencia comprobable se efectuará de la siguiente manera:

Fórmula de cálculo:

- El/la Jefe/a de proyecto ha participado en 5 o más estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de dirección o de coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 100 puntos.
- El/la Jefe/a de proyectos ha participado en 4 estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de dirección o de coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 85 puntos.
- El/la Jefe/a de proyectos ha participado en 3 estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de dirección o coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 70 puntos.
- El/la Jefe/a de proyectos ha participado en 2 estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de dirección o

de coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 55 puntos.

- El/la Jefe/a de proyecto ha participado en 1 estudio institucional y/o regulatorio a nivel estatal en el cual el profesional haya desempeñado funciones de dirección o coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 40 puntos.
- El/la Jefe/a de proyectos no ha participado en estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal donde el profesional haya desempeñado funciones de dirección y/o coordinación técnica para la formulación de propuestas de mejora institucional en Materia Digital: 0 puntos.

- *(*)Para efectos del presente criterio, se entenderá que el/la Jefe/a de Proyecto ha participado en **estudios institucionales o regulatorios** para la formulación de propuestas de mejora institucional cuando haya desempeñado funciones de dirección y/o coordinación técnica en el marco de la generación de: planes de desarrollo regulatorio, estudios de impacto regulatorio, planes de mejora institucional, planes de gobernanza institucional o planes de coordinación interinstitucional, en **Materia Digital**; cuyas funciones sean sustancialmente equivalentes a las que deberá desarrollar durante la ejecución de la presente consultoría de acuerdo al plan de trabajo propuesto por el oferente en la presente licitación.*

- *(**) Se entenderá por **Materia Digital** al menos uno de los siguientes temas: telecomunicaciones, infraestructura digital, servicios digitales, centros de datos* (*datacenters*)*, economía de datos, inteligencia artificial, conectividad digital y regulación sectorial, protección de derechos de los usuarios en entornos digitales, ciberseguridad y mecanismos de coordinación institucional asociados a materias digitales.*

➢ En el caso de los profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, la evaluación de la experiencia comprobable se efectuará de la siguiente manera:

- <u>Experiencia en estudios de mejoras institucionales y/o regulatorias (35% del total) (*) (***)</u>

Fórmula de cálculo:

- Cada uno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, ha participado en 1 o más estudio(s) <u>de mejoras institucionales y/o regulatorias</u>: 100 puntos
- Dos de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, han participado en 1 o más estudio(s) <u>de mejoras institucionales y/o regulatorias</u> : 60 puntos
- Uno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, ha participado en 1 o más estudio(s) <u>de mejoras institucionales y/o regulatorias</u>: 30 puntos
- Ninguno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, ha participado en algún estudio <u>de mejoras institucionales y/o regulatorias</u> : 0 puntos.

- Experiencia en estudios en Materia Digital (Estudios Digitales) (30% del total) (**) (***)

-Cada uno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, ha participado en más de 5 estudios en Materia Digital: 100 puntos
-Dos de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, han participado en más de 5 estudios en Materia Digital: 80 puntos
-Uno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, ha participado en más de 5 estudios en Materia Digital: 60 puntos
-Ninguno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, supera los 5 estudios en Materia Digital; pero al menos dos profesionales han participado entre 3 y 5 estudios en Materia Digital: 40 puntos
-Ninguno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, supera los 5 estudios en Materia Digital; pero al menos uno de los tres profesionales ha participado entre 3 y 5 estudios en Materia Digital: 20 puntos
-Ninguno de los tres profesionales, excluyendo el/la Jefe/a de Proyectos, cuenta con más de 3 estudios en Materia Digital: 0 puntos.

()Para efectos del presente criterio, se entenderá que el Equipo de Trabajo ha participado en* ***estudios de mejoras institucionales y/o regulatorias*** *cuando haya desempeñado funciones en estudios que hayan generado planes de desarrollo regulatorio, estudios de impacto regulatorio, planes de mejora institucional, formulación, mejora o evaluación de políticas públicas, estudios de gobernanza institucional o estudios de coordinación interinstitucional."*

*(**) Se entenderá por* ***Materia Digital*** *al menos uno de los siguientes temas: telecomunicaciones, infraestructura digital, servicios digitales, centros de datos* (*datacenters*)*, economía de datos, inteligencia artificial, conectividad digital y regulación sectorial, protección de derechos de los usuarios en entornos digitales, ciberseguridad y mecanismos de coordinación institucional asociados a materias digitales.*

*(***) Se entenderá que el equipo de trabajo ha participado en estudios* de mejoras institucionales y/o regulatorias, o *en materia digital, según corresponda, cuando las tareas que fueron ejecutadas en la experiencia que se acredita, sean sustancialmente equivalentes a las que deberá desarrollar durante la ejecución de la presente consultoría de acuerdo al plan de trabajo propuesto por el oferente en la presente licitación.*

Fórmula final de asignación de puntaje:

0,35 * Ptje. Experiencia Jefe/a Proyecto + 0,35 * Ptje. Experiencia Equipo Trabajo en Estudios de Mejoras Institucionales y/o Regulatorias + 0,3 * Ptje. Experiencia Equipo Trabajo en Estudios en Materia Digital

*(****) Los oferentes deben completar el **Anexo Nº7** en el formato definido*

3. **Descripción de las actividades a realizar**, su metodología y plan de trabajo propuesto para el logro de objetivos y resultados **(Ponderación 45%) (*)**

Fórmula de cálculo:

- **Muy Buena:** La oferta técnica incluye claramente la separación de cada actividad de la asesoría, de acuerdo al numeral III de las Bases Técnicas; el tiempo asignado a éstas y la definición del equipo de trabajo que laborará en cada una de ellas. Además, señala la metodología a utilizar, la que es pertinente a los objetivos planteados en los numerales II y III de estas Bases Administrativas: 100 puntos.
- **Buena:** La oferta técnica incluye claramente la separación de cada actividad de la asesoría, de acuerdo al numeral III de las Bases Técnicas; pero falta claridad en los tiempos asignados a éstas y/o en la definición del equipo de trabajo que laborará en cada una de ellas; además señala la metodología a utilizar, la que es pertinente a los objetivos planteados en los numerales II y III de estas Bases Administrativas: 60 puntos.
- **Regular:** La oferta técnica incluye claramente la separación de cada actividad de la asesoría, de acuerdo al numeral III de las Bases Técnicas; el tiempo asignado a éstas y la definición del equipo de trabajo que laborará en cada una de ellas. Si bien señala la metodología a utilizar, ésta no comprende a cabalidad los objetivos planteados en los numerales II y III de estas Bases Administrativas: 20 puntos.
- **Insatisfactoria:** La oferta técnica no incluye claramente la separación de cada actividad de la asesoría, de acuerdo al numeral III de las Bases Técnicas; o falta claridad en los tiempos asignados a cada actividad y/o en la definición del equipo de trabajo que laborará cada una de ellas. Asimismo, si bien señala la metodología a utilizar, ésta no comprende a cabalidad los objetivos planteados en la presente licitación en los numerales II y III de estas Bases Administrativas: 0 punto.

** Asimismo, se entenderá que existe claridad en la definición del equipo de trabajo que laborará en cada una de las actividades a desarrollar, cuando el oferente indique respecto de cada actividad, el número de profesionales que participará en ella y el perfil de éstos.*

4. **Oferta económica (Ponderación 8%)**

 Fórmula de cálculo:

 Se asignará 100 puntos a la proponente que oferte el menor precio (precio mínimo). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

 (precio mínimo/precio oferta)*100.

5. Integridad **(2%)**

 Fórmula de cálculo:
 - El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
 - El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 puntos.

 De acuerdo a lo ordenado en el Dictamen E370752 de 2023, de la Contraloría General de la República**,** el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con dicho programa, **se deberá acompañar a la oferta para efectos de una correcta aplicación del presente criterio evaluativo.** Dicho programa deberá demostrar que el oferente ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para el oferente y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la licitación y en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

 Si el proponente no adjunta su programa de integridad, se evaluará con el puntaje correspondiente de acuerdo al criterio de evaluación previamente citado.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio se adjudicará la licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por las proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterio N°1.
2° Criterio N°2.
3° Criterio Nº3.
4° Criterio N°4.
5° Criterio N°5.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista, en el mencionado criterio, una diferencia en el puntaje de las proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquella proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación adjudicándola a través de un sorteo que se efectuará entre las propuestas que han empatado en su puntaje.

XIII. ADJUDICACIÓN

La SUBTEL notificará en el sitio web https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital los resultados de la presente licitación.

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Se procederá a la **readjudicación** si el adjudicatario fuere inhábil en los términos del numeral VIII de las presentes bases, al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea un consorcio y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad, deberá informar por escrito si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se readjudicará al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, el consorcio debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la SUBTEL podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

XIV. CONTRATO

Dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación la SUBTEL y la adjudicataria suscribirán un contrato para la ejecución de la Consultoría. Si la adjudicataria es un consorcio, el contrato será suscrito por el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento público adjunto a la oferta respectiva. Si por cualquier motivo, el consorcio procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a la SUBTEL, adjuntando copia del respectivo instrumento, en cuyo caso el nuevo mandatario será quien comparezca en representación del consorcio, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según sea el caso.

Una vez firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario suscribirlo en representación de la SUBTEL y luego deberá ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido constituirá desistimiento irrevocable por parte de la adjudicataria.

XV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto máximo disponible:

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de USD 174.270,00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta dólares estadounidenses) impuestos incluidos. El monto por el cual se adjudique la presente licitación será pagado por CAF en los plazos y modalidades que se definen en el numeral XIX, literal a).

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la recepción conforme del Informe Final, en los plazos y forma establecidos en el Capítulo XIX, literal a), en relación con el Capítulo XVIII, ambos de las bases administrativas que rigen la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido contrato, quedando su pago supeditado a su total tramitación. En dicho caso, los pagos quedarán sujetos a la total tramitación del acto que apruebe el contrato.

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del plazo de vigencia del mismo.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato y de la entidad pagadora.

XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como un *Stand By Letter of Credit*, Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por la suma equivalente al cinco por ciento del precio final neto ofertado por el adjudicatario, debiendo expresarse su monto en dólares de Estados Unidos de América- y con una vigencia igual a sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Estudio de Gobernanza Digital: Consultoría para la elaboración de una propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para el desarrollo y la

gobernanza digital nacional", o una redacción similar que permita identificar inequívocamente su objeto.

Asimismo, la referida garantía podrá ser constituida por la propia adjudicataria o por un tercero, incluyendo una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, siempre que del texto, glosa o instrumento respectivo conste de manera expresa e inequívoca que dicha garantía tiene por objeto asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria, además de cumplir con los requisitos expuestos en el párrafo precedente.

En consecuencia, no será exigible que el tomador coincida necesariamente con la razón social de la Adjudicataria, siempre que de su glosa conste expresamente que la garantía se otorga para garantizar el fiel cumplimiento en favor del adjudicatario.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste. En caso de incumplimiento, la garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La garantía deberá otorgarse en formato electrónico y ser remitida a los siguientes correos electrónicos: dvalenzuela@subtel.gob.cl y mpedreira@caf.com

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la adjudicataria.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la SUBTEL pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, la adjudicataria deberá remplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.
La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la adjudicataria le será devuelta a partir del vencimiento de su vigencia.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este numeral.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por dos (2) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar los productos parciales y finales que se entreguen durante la ejecución del contrato, aclarar y orientar respecto del desarrollo de las actividades, aprobar o rechazar los cambios en el equipo profesional destinado a cumplir las obligaciones

del contrato, recibir conforme cada uno de los productos entregados por el contratista, realizar toda otra labor que estas Bases de licitación le encomienden y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

La contraparte técnica estará compuesta por los profesionales que se listan a continuación:

1. Jorge Campusano Álvarez, Profesional, 7° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.
2. Camilo Burich Guayiler, Profesional, 10° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de validación de informes, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualiza:

1. Denis González Grandjean, Profesional, 4° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.
2. Magdalena Mera Vásquez, Profesional, 5° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios.

No obstante lo anterior, el segundo y último informe deberá ser visado por el Gabinete de SUBTEL para proceder a su aprobación, y con ello al cierre efectivo del estudio y al pago correspondiente.

XVIII. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INFORMES

Los informes deberán ser entregados en las fechas establecidas en el numeral XIX, literal a) de las presentes Bases Administrativas. La Contraparte Técnica tendrá un plazo de quince (15) días corridos para su revisión, contados desde la fecha de entrega de los mismos, mediante su ingreso vía oficina de partes virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el siguiente link: http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

El **Producto es aprobado**. En este caso la Contraparte Técnica del contrato deberá enviar, por escrito, la aprobación del Producto asociada al plan de trabajo.

El **Producto es observado**. En este caso el Proveedor tendrá hasta diez (10) días corridos para corregir los puntos observados, contados a partir de la notificación por correo electrónico a la dirección que el contratista informe a la Contraparte Técnica de la SUBTEL durante la vigencia del contrato. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases de licitación, órdenes de trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el Producto.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

1. El Proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual ésta deberá enviar por escrito la aprobación del Informe.

2. El Proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la contratada para su re-corrección, en un plazo de 10 días corridos, por medio de correo electrónico a la dirección que el contratista informe a la Contraparte Técnica de la SUBTEL durante la vigencia del contrato. Deberá también dentro de este plazo, informar al contratista si es necesario realizar nuevas modificaciones o si éste ha sido aceptado sin ningún reparo.

 En caso de existir nuevos reparos, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer las modificaciones pertinentes y reingresar el nuevo informe a la Subsecretaría. Este último reingreso se considerará el definitivo.

 Finalmente, en caso que el informe definitivo no incorpore las modificaciones solicitadas por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, relacionadas con los objetivos y actividades establecidas en la presente contratación, se entenderá que dicha situación constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, conforme a lo establecido en el numeral XX, de las presentes Bases Administrativas.

XIX. FORMA DE PAGO Y MULTAS

a) Forma de pago

Se pagará el valor total establecido por el contratista en su oferta económica, en dos (2) cuotas, una vez que se encuentren ejecutados y aprobados los trabajos respectivos por parte de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo indicado en la Cláusula VI del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica individualizado en el Visto 8 de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, dichos valores serán pagados por CAF directamente al adjudicatario, a solicitud de la SUBTEL, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
2. Que la Contraparte Técnica de la SUBTEL le informe a CAF respecto a la recepción conforme de cada uno de los productos entregados por el Consultor;
3. Que se cuente con la aprobación de CAF, de acuerdo a sus procedimientos internos. En especial, no procederá en el caso que el consultor a solo criterio de CAF no cumpla

con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo.

4. Que, el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre CAF y la SUBTEL se encuentre vigente.
5. Que el consultor acredite el pago de remuneraciones y derechos previsionales y sociales del equipo de trabajo destinado a la ejecución del servicio.

El Consultor será el único responsable por el pago de los salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y demás pagos exigidos por la ley, así como de cualquier pago adeudado a sus consultores o asesores. Como consecuencia de ello, el Consultor deberá mantener indemne a CAF y a la SUBTEL por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o Consultores del Consultor.

Será deber del Consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Si el Consultor no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la SUBTEL podrá solicitar a la CAF que retenga el monto adeudado del pago de la cuota correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral XVI de las presentes Bases.

La forma de pago será en dos (2) cuotas, una vez ejecutados y aprobados los productos que se indican a continuación:

Producto a Entregar*	**Fecha máxima de entrega**	**Porcentaje de Pago**
Informe 1: **Informe de Diagnóstico Institucional, Análisis Jurídico-Regulatorio, Análisis Comparado e Identificación de Oportunidades de Fortalecimiento Institucional y de la Gobernanza Digital Nacional,** el que deberá contener un diagnóstico estructurado, sistemático y técnicamente fundamentado del marco institucional y regulatorio vigente en materia de telecomunicaciones y desarrollo digital, identificando las principales fortalezas, brechas, desafíos y oportunidades de mejora para el fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la gobernanza digital nacional. Asimismo, deberá incorporar el análisis de la experiencia internacional comparada y las mejores	60 días corridos desde la fecha de aprobación del contrato	40%

prácticas aplicables al contexto nacional, constituyendo la base técnica para la elaboración de la propuesta de fortalecimiento institucional que será desarrollada en el Informe Final. Este informe deberá abordar las materias señaladas en los puntos 1 al 6 del Capítulo III de las Bases Técnicas.		
Informe 2: **Informe Final**: **Propuesta Integral de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y del Modelo de Gobernanza Nacional Digital** debe considerar una propuesta Integral de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el que deberá contener una propuesta técnicamente fundamentada para fortalecer las capacidades institucionales de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias vinculadas al desarrollo y gobernanza digital nacional. Para ello, deberá desarrollar y evaluar las medidas regulatorias, organizacionales, procedimentales y de coordinación interinstitucional identificadas durante la ejecución del estudio, priorizándolas conforme a su impacto, factibilidad jurídica, técnica, organizacional, presupuestaria y político-institucional. Así también, deberá incluir una propuesta de implementación gradual, que contemple una hoja de ruta con plazos, responsables, riesgos, medidas de mitigación, mecanismos de seguimiento y recomendaciones para fortalecer el rol estratégico de la Subsecretaría en la implementación del Plan Nacional Digital y en la articulación del ecosistema digital. Este informe deberá abordar las materias señaladas en los puntos 7 al 10 del Capítulo III de las Bases	120 días corridos desde la fecha de aprobación del contrato	60%

Técnicas, sin perjuicio de las actividades de gestión, presentación y cierre contempladas en el punto 11 del mismo capítulo.		

El contenido de los productos se encuentra en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.

En caso de contratar con un consorcio el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral VIII letra d), numeral 1, literal d., de las Bases Administrativas.

b) Multas o sanciones

Si por razones no imputables a la SUBTEL se produjesen atrasos en la entrega del Informe de Diagnóstico Institucional y Análisis Comparado y del Informe Final, ésta aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento por cada día corrido de retraso, con un tope de quince (15) días corridos de atraso. Al decimosexto día de incumplimiento, CAF procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y SUBTEL quedará habilitada para poner término inmediato al contrato.

No obstante, no se considerará retraso ni se aplicarán multas cuando la SUBTEL hubiere acordado con el Consultor la ampliación de un plazo en consideración a las necesidades del Proyecto.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la SUBTEL comunicará a la contratada y a CAF, la aplicación de la multa, sus fundamentos y la solicitud de descuento respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo XXI de las presentes bases de licitación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

XX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
2. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

3. Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Se considerarán incumplimiento grave las siguientes situaciones:

a. El atraso por más de quince (15) días corridos en la entrega de los Informes individualizados en el Capítulo IV de las Bases Técnicas, de acuerdo a los plazos establecidos en el Capítulo XIX de las Bases Administrativas.

b. La constatación por la Contraparte Técnica de la SUBTEL de incumplimientos de

las actividades a realizar previstas en el Capítulo III de las Bases Técnicas.

c. El cambio por parte del Consultor de los profesionales que conforman el equipo de trabajo sin el consentimiento previo de la Contraparte Técnica de la SUBTEL, de acuerdo con lo establecido en el numeral XVII de estas Bases.

d. Que los Productos no incorporen las modificaciones solicitadas por la Contraparte Técnica de la SUBTEL, relacionadas con las actividades y entregables consignadas en los Capítulos III y IV de las Bases Técnicas, de conformidad al párrafo final del Capítulo XVIII de las Bases Administrativas.

e. Que el Consultor contravenga la obligación de confidencialidad, establecida en el literal a),del Capítulo XXV de estas Bases.

f. En caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de CAF, determinaren una falta de cumplimiento de la Adjudicataria para llevar a cabo el objeto de las presentes bases de licitación la Adjudicataria.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al Consultor.

4. Si el Proveedor no entregare la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato a tiempo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral XVI de las presentes Bases.

5. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del Consultor a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57, N° 1, letras c) y d), de la Ley 20.720.

6. Si el Consultor lo solicita por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, y dichas causas fueran acogidas y aceptadas por el Servicio.

7. En caso de ser el Consultor un consorcio:

a. La constatación de que los integrantes constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b. Si uno de los integrantes se retira del consorcio, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. Si se constata que el consorcio ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

d. Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que el consorcio no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

8. Si el Consultor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a

la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

9. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

10. En caso que CAF decida poner término anticipado al Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica suscrito con la SUBTEL, que se individualiza en el Visto 8.

En caso de término anticipado, el Consultor deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el Consultor.

Toda modificación deberá dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y no podrá afectar la igualdad de los participantes. Asimismo, deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

XXI. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.
El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante Resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La Resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha Resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles, y en caso de serlo, no será

aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La Resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha Resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XXII. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas

que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

XXIII. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el Consultor y la SUBTEL será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile, sin perjuicio de lo indicado en el numeral siguiente. Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

En especial, se deberá atender lo dispuesto en los siguientes cuerpos normativos:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del

Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

- Decreto Nº 83/2005 de MINSEGPRES, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

XXIV. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas y sus Anexos por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXV. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

a) Confidencialidad de la Información:
El Consultor deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la asesoría. Los informes y documentos generados, datos recabados y modelos desarrollados y/o actualizados durante y después de la realización de los trabajos encomendados, así como los resultados de éstos, serán de propiedad de la SUBTEL y el Consultor no podrá hacerlos públicos, ni difundir opiniones sobre éstos, ni utilizarlos para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la SUBTEL se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, en estos casos, CAF podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el proveedor:

1. Limitará la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUBTEL relacionada con la ejecución de los servicios contratados, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en cumplimiento de su trabajo o labor.

2. Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios,

empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.

3. Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente contratación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.

4. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.

5. Instruirá a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón del contrato, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N°19.628 y por la Ley 21.719, cuando entre en vigencia.

6. Una vez que ya no necesite para los efectos del presente estudio, entregará a SUBTEL pruebas de la destrucción de toda la información entregada, así como de todas las copias que se hayan efectuado.

7. La Información del organismo que sea clasificada o entendida como reservada o confidencial no deberá almacenarse o transportarse en laptops ni en cualquier otro tipo de dispositivo móvil, ni en medios de almacenamiento extraíbles, incluyendo: USB, memorias portátiles, DVDs o CDs, a menos que dichos dispositivos se cifren utilizando una metodología de cifrado segura. Todas las transferencias de datos electrónicos relacionados a esta información deberán realizarse a través de FTP seguro u otro protocolo o metodología de cifrado.

En caso que el Consultor contravenga la obligación de confidencialidad descrita en este acápite, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al Consultor, por lo que la SUBTEL podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XX, número 3), de las presentes Bases Administrativas.

Finalmente, se deja constancia que la SUBTEL se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que la información referida a esta contratación y/o a las personas que se les prestan servicios y/o a las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

b) Cambios en el Equipo de trabajo definido inicialmente en la oferta:
Si el Consultor desea efectuar cambios en el Equipo profesional (Jefe de proyecto y Consultores) destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la aprobación de los cambios a la Contraparte Técnica de la SUBTEL, con una antelación no inferior a una semana. El Consultor deberá identificar con sus respectivos currículums a los respectivos profesionales propuestos, los cuales deberán tener igual o superior experiencia en las materias requeridas pertinentes establecidas en el Capítulo II de las Bases Técnicas. La Contraparte Técnica de la SUBTEL aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la solicitud.

En caso que el Consultor contravenga la obligación de contar con la autorización de la Contraparte Técnica de la SUBTEL para efectuar cambios en el Equipo de trabajo, descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al Consultor, por lo que la SUBTEL podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XX, número 3, de las presentes Bases Administrativas.

c) Subcontratación:

Para la realización de actividades específicas del estudio, la adjudicataria podrá subcontratar parcialmente con otra empresa o profesionales especialistas, siempre que lo exprese claramente en su oferta, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá en el Consultor adjudicado.

El Consultor deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, los antecedentes consignados en el numeral IX de las Bases Administrativas, respecto del o los subcontratista (s), las declaraciones juradas cuyos formatos se adjuntan en los Anexos N°4 o N°5, según corresponda, de las presentes Bases de licitación.

Asimismo, el Consultor deberá acompañar una declaración jurada simple del subcontratista, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a)cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de firmas Consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación

de la solicitud de contratación, debiendo utilizar al respecto el formato que se adjunta en el Anexo N°3 de las presentes Bases de licitación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

En caso que el subcontratista sea un profesional especialista, esto es, persona natural, se debe incluir, además, el currículum del mismo. Tratándose de una persona jurídica, deberá acompañar el currículum del subcontratista y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, incluyendo, además, los antecedentes que den cuenta de la realización de trabajos similares al encomendado por la adjudicataria.

Por otra parte, si durante la prestación de los servicios el Consultor adjudicado requiere efectuar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, éste deberá solicitar en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica de la SUBTEL, debiendo acompañar en dicho acto todos los antecedentes señalados en los párrafos precedentes.

En caso de contravención a lo indicado, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al Consultor, por lo que la SUBTEL podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XX, número 3, de las presentes Bases.

d) Coordinación del trabajo:

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica de la SUBTEL podrá solicitar al Consultor la entrega de estados de avance, los que serán evaluados por ésta, pudiendo dicha Contraparte Técnica hacer todos los reparos y observaciones que estime pertinentes, ante lo cual, el oferente tendrá la obligación de evaluar la forma en que dichas observaciones pueden ser incorporadas en el trabajo, en coordinación con la referida Contraparte Técnica, de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral XVIII de las presentes Bases.

e) Transferencia y Entrega de Información:

Los Informes generados por el Consultor deberán entregarse a la SUBTEL, a más tardar, en las fechas indicadas en el numeral XIX, literal a), de las presentes Bases. Cada Informe será presentado en dos archivos, uno en formato PDF inmodificable y sin contraseña y otro en un formato editable compatible con MS Office 365. La entrega se efectuará adjuntando dichos archivos a un mensaje de correo electrónico dirigido a la casilla de la Contraparte Técnica y a la oficina de partes virtual, www.subtel.gob.cl/oficina-partes.

Tratándose del Informe Final de Resultados, una vez aprobado por la Contraparte Técnica de la SUBTEL, el Consultor deberá entregar un ejemplar impreso, debidamente empastado o anillado, a través de la Oficina de Partes de la SUBTEL.

Sin perjuicio de lo anterior, la SUBTEL se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que necesite, en ejemplares impresos y anillados con un máximo de dos ejemplares de cada documento y/o grabados en medios ópticos/digitales.

f) Prohibición de Cesión del Contrato:

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento.

g) Cambios en las actividades definidas:

La SUBTEL, durante la vigencia del contrato, podrá modificar o eliminar actividades o productos, cuando esto sea estrictamente necesario para el desarrollo adecuado del servicio y el alcance de los resultados esperados, previo acuerdo con el Consultor.

h) Modificación de los plazos:

La Subsecretaría podrá modificar las fechas establecidas para la entrega de productos cuando esto sea estrictamente necesario para el alcance de los resultados esperados, previo acuerdo con el Consultor.

i) Propiedad Intelectual, Industrial y Seguridad de la Información

Toda información, datos, informes, documentos, registros, modelos, algoritmos, códigos, parámetros, bases de datos, estadísticas, programas, entregables, sistemas, procedimientos, archivos, manuales, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, tablas, gráficos, y/o archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de SUBTEL. Lo anterior, también aplica a las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que sea desarrollada por el Consultor, siempre y cuando se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación para el respectivo contrato. El incumplimiento de ésta obligación por parte del consultor, autorizará a SUBTEL a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan, además de los mecanismos previstos por las presentes Bases.

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, salvo que éstos sean imputables a SUBTEL.

Cuando sea aplicable, el Consultor deberá informar a SUBTEL respecto del software sobre el cual el adjudicatario tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato. Lo anterior, también será exigible para datos, bases de datos o cualquier otro tipo de información, medio o herramienta, que ha de ser empleada por el Consultor en virtud de la prestación de los servicios contratados.

Los derechos de propiedad intelectual preexistentes a la presente licitación se mantendrán en el patrimonio de la parte titular de los mismos. Lo anterior, es sin perjuicio de las licencias o sublicencias que puedan otorgarse.

El Consultor deberá implementar y mantener un programa de seguridad de la información que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad que sean apropiadas para el objeto del presente Concurso. El Consultor reconoce que es el único responsable por la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información a la que accede, custodia o control, con ocasión del Contrato, por lo cual será el responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, para tales efectos.

1. Controles adecuados para la autentificación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y directamente relacionados con el Contrato y bloquear el acceso después de un número de intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad.
2. Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la Información del organismo para los individuos que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos.
3. Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información del organismo.
4. Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información del organismo, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito.
5. Medidas de seguridad en unidades físicas.
6. Segmentación lógica de la Información del organismo de los datos que pertenezcan a otros clientes. El Proveedor deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información del organismo.

El Consultor deberá notificar dentro de 24 horas por cualquier medio disponible de cualquier incidente de datos, hallazgo, evaluación o revisión de seguridad que puedan impactar adversamente la información o sus sistemas, realizadas por el Consultor o por un tercero; incluyendo, auditorías, evaluaciones de vulnerabilidad, revisión de códigos y análisis de penetración. A continuación de esta notificación, deberá informar por escrito a SUBTEL dentro

de los 7 días siguientes ocurrido el incidente. Tal comunicación debe contener, a lo menos, los términos que se mencionan a continuación:

Dicha notificación deberá comprender con detalle razonable la naturaleza y alcance del Incidente de Datos (Incluyendo una descripción de toda la Información del organismo que se ha afectado) y las acciones correctivas que el Proveedor ha tomado. El Consultor deberá tomar oportunamente todas las acciones correctivas necesarias y sugeridas, y deberá cooperar completamente con el organismo y el personal designado en todos los esfuerzos razonables para investigar el Incidente de Datos, mitigar los efectos adversos, y prevenir la recurrencia. Dicha cooperación deberá incluir la pronta respuesta a las averiguaciones del organismo sobre el incidente de Datos. Las partes deberán colaborar en caso de que sea necesario o recomendable proporcionar aviso del Incidente de Datos a cualquier persona, entidad gubernamental, los medios de comunicación o cualquier otra parte. Las partes deberán colaborar con el contenido del aviso. El organismo deberá realizar las determinaciones finales sobre a quién y si es que se proporcionarán notificaciones, el contenido de la notificación, y a qué Parte deberá ser la firmante de dicha notificación.

Asimismo, el Consultor mantendrá informado oportunamente al organismo de sus esfuerzos de remediación. Asimismo, debe notificar inmediatamente al coordinador de contrato sobre cualquier Incidente de Datos.

j) Transferencia Tecnológica:

Si, como resultado de la ejecución del contrato emanado de este proceso licitatorio, el Consultor desarrollare un algoritmo, programa, sistema, códigos fuentes, ejecutables, entre otros, deberá asegurar la transferencia del conocimiento asociado al correcto funcionamiento del mismo sobre el uso de los componentes y productos de software vinculados al Contrato para funcionarios de Subtel.

En tal carácter, éstos deberán ser desarrollados conforme a la transparencia Tecnológica-algorítmica y de procesos, para efectos de comprender el funcionamiento de la plataforma, sus especificaciones técnicas de desarrollo, los datos utilizados, método de desarrollo, procesos, justificación del modelo de análisis elegido, parámetros, rendimiento y el proceso seguido en el desarrollo, opciones y supuestos realizados para alcanzar una solución.

k) Plagio y uso de inteligencia artificial:

El Consultor declarará y garantizará que todo trabajo, contenido, informe, obra o entregable presentado en el marco de la contratación será original y de su autoría, o en caso contrario, contará con las autorizaciones correspondientes para su uso, toda vez que el contenido no sea de su autoría.

Queda expresamente prohibido el plagio, entendiéndose como tal: la copia total o parcial, no autorizada, de obras, textos, ideas, datos o contenidos de terceros, la utilización de las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o sin citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas, la presentación de las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la

citación de la fuente, la falsificación de las palabras o las ideas de otros, citando incorrectamente una fuente de información, simulando ser el dueño del trabajo de otro y en todos los casos ya sea de orígenes humanos o generados mediante sistemas automatizados.

En caso de utilizar herramientas de Inteligencia Artificial, total o parcialmente, el proveedor se obligará a declarar expresa y detalladamente dicha utilización, indicando el tipo de herramienta empleada y el alcance de su intervención, manteniendo en todo momento la responsabilidad plena sobre el contenido generado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente literal será considerado una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato, facultando a la SUBTEL a poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XX, número 3), sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder y de la facultad de CAF de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

BASES TÉCNICAS

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

1. Antecedentes de experiencia de la persona natural y/o jurídica participante o de los integrantes del consorcio, según corresponda:

El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante. De acuerdo a los criterios de evaluación, el currículum, a lo menos, deberá dar cuenta de su experiencia comprobada en proyectos, consultorías y/o asesorías prestadas en materias relacionadas con el servicio licitado. Para ello, se debe completar y firmar el Anexo N°8 *"Experiencia del oferente (persona natural o jurídica) en la ejecución de proyectos de similares características".*

Para facilitar la revisión de la Comisión Evaluadora, se solicita que esta documentación se encuentre debidamente numerada de forma única en la primera página del documento y al inicio del nombre del documento.

2. Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos:

El oferente deberá adjuntar certificados o contratos suscritos para la realización de asesorías en materias relacionadas con el servicio licitado para acreditar la experiencia. Los contratos o certificados deberán permitir verificar los criterios de admisibilidad y evaluación de las presentes Bases, sin necesidad de recurrir a otros documentos. Asimismo, se informa que los certificados o contratos pueden ser censurados o no reportados en las partes que sean confidenciales, siendo de responsabilidad de la proponente que la documentación entregada permita verificar lo requerido en las presentes Bases.

Cada documento de acreditación de experiencia debe venir numerado de forma única y dicha numeración deberá ser reportada en la columna "Número del archivo de acreditación (*)" en las tablas de Anexo correspondientes.

Para facilitar la revisión de la Comisión Evaluadora, se solicita que esta documentación se encuentre debidamente numerada de forma única en la primera página del documento y al inicio del nombre del documento.

3. Currículum Vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores objeto del servicio licitado:

El proponente deberá incluir los currículums de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del proyecto, incluido el Jefe de Proyecto, y que se especifican en el Capítulo II de las presentes Bases Técnicas.

Cada currículum debe ser adjuntado en un formato tipo de fácil lectura. Para facilitar la revisión de la Comisión Evaluadora, se solicita que esta documentación se encuentre debidamente numerada de forma única en la primera página del documento y al inicio del nombre del documento.

Asimismo, el proponente deberá complementar los antecedentes entregados (Currículum Vitae en formato libre) con el formato contenido en el Anexo N°7 de las presentes Bases de Licitación para todos los miembros del equipo de trabajo.

4. Copia del título profesional del Jefe de Proyecto.

5. Copia del título profesional de cada miembro del Equipo técnico.

6. Descripción del trabajo a realizar y su metodología.

El proponente deberá acompañar un informe que contenga la descripción de todas las actividades necesarias para desarrollar la propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el detalle de las actividades y productos comprometidos, la metodología de trabajo a emplear y, la forma en que dicha metodología permitirá cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos planteados en estas Bases de licitación. Así también, deberá explicar cómo la metodología propuesta permitirá identificar, priorizar y fundamentar técnicamente las medidas de fortalecimiento institucional que serán propuestas durante el desarrollo del estudio.

Este informe debe ser de una extensión no inferior a 10 páginas (interlineado simple, letra arial tamaño 11 y hoja tamaño carta).

Los temas a desarrollar son los siguientes:

a) Enfoque conceptual y marco analítico que sustente la propuesta de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el contexto del desarrollo digital nacional.
b) Metodología para la elaboración de la línea base y diagnóstico del marco institucional, regulatorio y organizacional vigente, identificando fortalezas, brechas y oportunidades de mejora para la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Lo anterior deberá tomar como insumo el estudio de institucionalidad del sector de telecomunicaciones previamente desarrollado por SUBTEL durante el año 2025, actualizando y complementando sus antecedentes cuando corresponda, en función del objeto de la presente consultoría. Así también, se valorará la inclusión de los hallazgos de estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría, los cuales estarán a disposición en el sitio web de la publicación www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital.
c) Metodología para el análisis comparado internacional de modelos específicos de gobernanza digital, incluyendo agencias digitales centrales, ministerios sectoriales con competencias ampliadas, reguladores convergentes, autoridades de datos o inteligencia artificial, instancias de coordinación interministerial y modelos híbridos, considerando, para cada modelo analizado, su mandato legal, funciones, competencias, instrumentos de coordinación, grado de autoridad decisional, relación con reguladores sectoriales, capacidades institucionales requeridas, buenas prácticas identificadas y aplicabilidad al contexto chileno para el fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y de la gobernanza nacional digital, analizando

escenarios de gobernanza que permitan definir de manera más clara los roles, responsabilidades, mecanismos de decisión, coordinación, seguimiento y rendición de cuentas entre los distintos organismos públicos con competencias en la materia.
d) Metodología para la identificación y diagnóstico de medidas de fortalecimiento institucional, regulatorio, organizacional y de coordinación interinstitucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en coherencia con su mandato jurídico e institucional y con la distribución de competencias entre organismos públicos.
e) Metodología para la evaluación y priorización de las medidas de fortalecimiento institucional y de gobernanza digital propuestas, considerando criterios de impacto esperado, factibilidad jurídica, técnica, organizacional y presupuestaria, oportunidad de implementación, riesgos y demás variables relevantes; esto estableciendo una clara jerarquización de las medidas conforme a su impacto esperado, factibilidad de implementación y contribución al fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y de la gobernanza nacional digital.
f) Metodología para evaluar y estimar los impactos regulatorios, institucionales, organizacionales, operacionales, económicos y administrativos derivados de las medidas de fortalecimiento propuestas.
g) Metodología para la elaboración de una hoja de ruta para la implementación gradual de las medidas de fortalecimiento institucional, incluyendo mecanismos de coordinación interinstitucional, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.
h) Metodología para el levantamiento y validación de información proveniente de actores públicos, privados, académicos y otros organismos relevantes, incluyendo entrevistas, talleres, mesas de trabajo u otras instancias estructuradas de diagnóstico y validación, indicando los mecanismos mediante los cuales sus observaciones serán consideradas en la formulación de la propuesta de fortalecimiento institucional y en la definición del rol de SUBTEL dentro de la arquitectura nacional de gobernanza digital.
i) Plan de trabajo y aseguramiento de calidad
j) Metodología para clasificar las medidas propuestas según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales.

7. Plan de Trabajo o Carta Gantt

El proponente deberá presentar un plan de trabajo (Carta Gantt) que incluya, a lo menos plazos y cronograma detallado para el desarrollo de las actividades encomendadas y la identificación clara de los profesionales que trabajarán en cada actividad del servicio a prestar.

La fecha límite de entrega del producto (Informe Final) no podrá ser superior a la consignada en las Bases Administrativas, sin perjuicio del eventual periodo de iteración señalado en el Capítulo XVIII de las Bases Administrativas.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

II. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE

Se espera del equipo profesional que el proponente asigne al desarrollo del estudio cuente con deseable experiencia en estudios de diseño y fortalecimiento institucional, análisis regulatorio y estudios de impacto regulatorio, evaluación de políticas públicas; todas las anteriores aplicadas a materias relacionadas a telecomunicaciones, transformación digital o materias digitales afines. Dada la naturaleza estratégica del encargo, el equipo deberá tener carácter interdisciplinario.

El equipo mínimo exigido deberá estar conformado por cuatro (4) profesionales, con los siguientes perfiles obligatorios

a) Economista con grado académico de Magíster o superior en Economía, Economía Aplicada, Políticas Públicas, Regulación o materias afines.

Deberá contar con título profesional de Economista, Ingeniero/a Comercial con mención o formación en Economía, o profesión afín, y grado académico de Magíster o superior en Economía, Economía Aplicada, Políticas Públicas, Regulación o materias afines.

Deseable experiencia profesional en diseño, evaluación o implementación de políticas públicas, regulación económica, estudios estratégicos en sectores regulados y/o análisis institucional, preferentemente en telecomunicaciones, infraestructura o mercados digitales.

b) Profesional Abogado/a – Especialista en Derecho Público y Regulación

Deberá contar con título profesional de Abogado/a y acreditar especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Regulación Económica, Telecomunicaciones, Nuevas Tecnologías o materias afines.
Deseable experiencia profesional en análisis normativo y regulatorio, elaboración legislativa o reglamentaria, diseño institucional o asesoría jurídica en sectores regulados.

c) Profesional de la Sociología: Especialista en análisis institucional y gobernanza.

Deberá contar con título profesional de Sociólogo/a y acreditar especialización en estudios institucionales, análisis organizacional, mapeo de actores, metodologías cualitativas y/o cuantitativas de levantamiento y análisis de información, políticas públicas, gobernanza pública o materias afines.

Deseable experiencia profesional en análisis de políticas públicas mediante entrevistas, estudios sectoriales, investigación aplicada y diseño de mecanismos de coordinación interinstitucional.

d) Profesional Ingeniero/a Civil – Especialista en modelamiento organizacional, procesos o materias afines.

Deberá contar con título profesional de Ingeniero/a Civil, preferentemente Ingeniero/a Civil Industrial o equivalente, y acreditar especialización en modelamiento organizacional, gestión de

procesos, evaluación de desempeño institucional, sistemas de monitoreo y evaluación, gestión pública, regulación o materias afines.
Deseable experiencia profesional en modelamiento de procesos, diseño organizacional, evaluación de desempeño institucional, implementación de reformas organizacionales y/o generación de sistemas de evaluación y monitoreo en mejoras institucionales y/o regulatorias

La proponente deberá indicar quién de los cuatro profesionales listados precedentemente actuará como Jefe/a de Proyecto.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por **especialización** la acreditación de estudios formales, cursos, diplomados, postítulos, magísteres, doctorados u otros programas de formación impartidos por universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, organismos públicos, organismos internacionales u otras entidades competentes, en materias directamente relacionadas con el perfil requerido. Dicha especialización deberá acreditarse mediante certificados, diplomas, títulos, constancias de aprobación o documentos equivalentes.

Cabe advertir, que ningún integrante del equipo de trabajo podrá tener participación mayoritaria en la propiedad o formar parte del directorio de alguna concesionaria de servicio público o intermedio de telecomunicaciones o de algún proveedor del servicio de acceso a Internet. Asimismo, las personas naturales que formen parte del equipo profesional asignado al desarrollo de los trabajos, no podrán encontrarse prestando servicios a concesionarias de servicio público de telecomunicaciones o a proveedores de servicio de Internet, en temas relacionados con la materia de estas Bases. Esta prohibición, regirá desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, hasta el cese de la vigencia del contrato.

Para efectos de acreditar lo señalado en el párrafo precedente, los oferentes deberán acompañar una declaración jurada simple al respecto, de acuerdo al Anexo N°1, 2 y 3 según corresponda, de las presentes Bases de licitación.

Cabe advertir que en caso que el proponente no acompañe los mencionados anexos, su propuesta se declarará inadmisible.

Para la realización de actividades específicas de la consultoría, el contratista podrá subcontratar a otra empresa o profesionales especialistas, de acuerdo a lo consignado en el Capítulo XXV, letra c), de las Bases Administrativas.

El Consultor podrá contar con otros profesionales adicionales, con capacitación y experiencia necesarias para prestar de mejor forma la asesoría requerida. Asimismo, deberá tener disponibilidad para asistir a reuniones presenciales o mediante videoconferencias, las que serán fijadas de común acuerdo con la Contraparte Técnica de la SUBTEL y que se llevarán a cabo, al menos semanalmente

III. ACTIVIDADES A REALIZAR

En una primera etapa, el estudio deberá desarrollar un diagnóstico integral del marco institucional, regulatorio, organizacional y de coordinación actualmente aplicable a la Subsecretaría de

Telecomunicaciones en materias vinculadas al desarrollo y gobernanza digital nacional, así como un estudio de experiencia nacional e internacional respecto de diferentes modelos de gobernanza digital. Dicho diagnóstico deberá considerar las competencias actualmente radicadas en la Subsecretaría, mecanismos de coordinación con otros organismos públicos, su rol en la implementación del Plan Nacional Digital y las brechas existentes para fortalecer, precisar o, cuando corresponda y se encuentre debidamente fundado, proyectar su ámbito de actuación en materias de transformación digital, infraestructura digital, conectividad, datos y tecnologías emergentes. Respecto del modelo de gobernanza nacional digital, se deberán analizar escenarios de gobernanza nacional que permitan definir de manera más clara los roles, responsabilidades, mecanismos de decisión, coordinación, seguimiento y rendición de cuentas entre los distintos organismos públicos con competencias en la materia.

En una segunda etapa, el estudio deberá identificar, evaluar y priorizar medidas concretas de fortalecimiento institucional, regulatorio, organizacional, procedimental y de coordinación interinstitucional para la SUBTEL, así como para el modelo de gobernanza digital nacional. Estas medidas deberán ser técnica, jurídica, institucional y presupuestariamente viables, privilegiando aquellas de implementación más breve y de alto impacto, sin perjuicio de identificar ajustes de mayor alcance cuando resulten necesarios y debidamente fundados.

El estudio deberá abordar el desarrollo digital de manera integral, incluyendo, entre otras materias, las telecomunicaciones, la infraestructura digital, los servicios digitales, los centros de datos (datacenters), la economía de datos, la inteligencia artificial, la conectividad digital, la regulación sectorial, tecnologías emergentes, la competencia, la protección de derechos de los usuarios en entornos digitales, ciberseguridad sectorial y mecanismos de coordinación institucional asociados a dichas materias.

Para estos efectos, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1) Aspectos preliminares y marco conceptual

El contratista deberá desarrollar un marco conceptual que permita contextualizar el estudio dentro del nuevo paradigma de convergencia tecnológica y desarrollo digital, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento institucional de los organismos públicos responsables de conducir, coordinar, regular o implementar políticas públicas de telecomunicaciones y digitales, así como en el concepto de gobernanza digital en dicho contexto.

En particular, el contratista deberá:

a) Analizar el concepto de fortalecimiento institucional aplicado a organismos públicos con competencias en telecomunicaciones y desarrollo digital.

b) Describir los principales desafíos que enfrentan los Estados frente a la convergencia tecnológica, la transformación digital, la economía de datos, la inteligencia artificial y la creciente interdependencia entre infraestructura, servicios y plataformas digitales.

c) Identificar las capacidades estratégicas, regulatorias, organizacionales, técnicas y de coordinación que requieren las instituciones públicas para conducir políticas digitales de manera eficaz, considerando para ello el concepto de gobernanza digital y cómo influye en todo lo anterior.

d) Vincular el análisis conceptual con los desafíos derivados de la implementación del Plan Nacional Digital, con los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría, y con el rol de liderazgo estratégico que pueda asumir la Subsecretaría de Telecomunicaciones en dicho proceso, considerando el contexto de gobernanza digital prevalente.

2) Diagnóstico del marco institucional, regulatorio y organizacional vigente

El contratista deberá elaborar una línea base del marco institucional, regulatorio y organizacional vigente en materias de telecomunicaciones, desarrollo digital y gobernanza digital, tomando como insumo el estudio de Institucionalidad previamente desarrollado por SUBTEL y actualizando sus antecedentes cuando sea necesario, en vista de proseguir con el curso del presente estudio.

Para estos efectos, deberá:

a) Identificar las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades actualmente radicadas en la Subsecretaría de Telecomunicaciones vinculadas al desarrollo y gobernanza digital.

b) Identificar los principales organismos públicos con atribuciones concurrentes o complementarias en materias de desarrollo digital, gobernanza digital, conectividad, infraestructura digital, datos, tecnologías emergentes, ciberseguridad, transformación digital y modernización del Estado.

c) Clasificar los ámbitos analizados, distinguiendo según corresponda, entre:

i. Competencias directas de SUBTEL, entendidas como aquellas materias respecto de las cuales la Subsecretaría cuenta con atribuciones, funciones o responsabilidades actualmente radicadas en su marco jurídico e institucional

ii. Ámbitos de competencia compartida, concurrente o complementaria, entendidos como aquellos en que la actuación de SUBTEL se vincula con competencias, funciones o responsabilidades de otros organismos públicos.
La competencia será **compartida** cuando distintas instituciones intervengan legítimamente sobre una misma materia desde sus respectivos mandatos; **concurrente**, cuando las atribuciones de dos o más organismos incidan sobre una misma materia o problema público, pudiendo requerirse delimitación de roles, coordinación o prevención de superposiciones; y **complementaria**, cuando las funciones de distintos organismos, sin necesariamente superponerse, resulten necesarias para alcanzar un objetivo común de política pública digital.

iii. Materias de la agenda digital nacional radicadas principalmente en otros organismos públicos, entendidas como aquellas que, aun siendo relevantes para el desarrollo digital nacional y para el análisis estratégico de SUBTEL, dependen principalmente del mandato, atribuciones o decisiones de otras instituciones del Estado

La clasificación previamente señalada deberá considerar, al menos, materias tales como: telecomunicaciones, conectividad, infraestructura digital, espectro radioeléctrico, calidad de servicio, servicios digitales, centros de datos, economía de datos, resiliencia digital, conectividad para el desarrollo productivo, ciberseguridad sectorial, interoperabilidad estatal, identidad digital, inteligencia artificial pública, protección de datos personales, modernización del Estado y tecnologías emergentes, según corresponda al ámbito competencial aplicable.

d) Analizar los mecanismos formales e informales de coordinación existentes entre SUBTEL y dichos organismos, así como el modelo de gobernanza digital imperante en el país.

e) Identificar superposiciones de funciones, vacíos institucionales, fragmentación organizacional, restricciones operativas y brechas de coordinación que incidan en la capacidad de SUBTEL para ejercer un rol estratégico en el desarrollo digital y gobernanza digital nacional.

f) Evaluar las capacidades institucionales actuales de SUBTEL en materia regulatoria, técnica, organizacional, presupuestaria, analítica y de coordinación interinstitucional, así como de los organismos involucrados en el modelo de gobernanza digital nacional.

3) Análisis del marco jurídico y regulatorio vigente en el país

El contratista deberá analizar el marco normativo aplicable a la SUBTEL y a los ámbitos del desarrollo digital vinculados al objeto del estudio. Este deberá incluir leyes, proyectos de ley, reglamentos, normas técnicas y demás instrumentos regulatorios relevantes.

En particular, deberá:

a) Sistematizar las normas legales, reglamentarias y administrativas relevantes para el ejercicio de competencias de SUBTEL en materias de telecomunicaciones y desarrollo digital, así como generales respecto del modelo de gobernanza digital imperante.

b) Identificar barreras normativas, limitaciones estructurales y vacíos regulatorios que dificulten el fortalecimiento del rol institucional de SUBTEL dentro del ecosistema digital, así como del resto de los organismos involucrados en el modelo de gobernanza digital.

c) Identificar ajustes legales, reglamentarios, administrativos o procedimentales que puedan contribuir al fortalecimiento institucional de SUBTEL y al fortalecimiento del modelo de gobernanza digital nacional.

d) Identificar Proyectos de Ley, anteproyectos o iniciativas normativas relevantes para el fortalecimiento institucional de SUBTEL y del modelo de gobernanza digital nacional, y su

posicionamiento en materias de desarrollo digital, analizando su coherencia con el marco normativo vigente, y viabilidad de avance en el corto y mediano plazo, de forma fundamentada.

4) Análisis comparado internacional

El contratista deberá realizar un análisis comparado internacional que permita identificar buenas prácticas y aprendizajes útiles para el fortalecimiento institucional de SUBTEL y del modelo de gobernanza digital nacional.

El análisis deberá considerar, al menos:

a) Selección justificada de jurisdicciones relevantes, considerando países líderes en desarrollo digital y países comparables con Chile.
b) Identificación y análisis de modelos específicos de gobernanza digital, tales como agencias digitales centrales, ministerios sectoriales con competencias ampliadas, reguladores convergentes, autoridades de datos o inteligencia artificial, instancias de coordinación interministerial y modelos híbridos, según corresponda a las jurisdicciones seleccionadas.
c) Análisis, para cada modelo o experiencia relevante, de su mandato legal, funciones, competencias, instrumentos de coordinación, grado de autoridad decisional, relación con reguladores sectoriales, capacidades institucionales requeridas y aplicabilidad al contexto chileno.
d) Análisis de medidas adoptadas para fortalecer capacidades institucionales, regulatorias, organizacionales, de coordinación, seguimiento y rendición de cuentas en materias digitales.
e) Identificación de buenas prácticas aplicables al contexto nacional, bajo un fundamento técnico, jurídico e institucional y considerando un horizonte de implementación definido

f) Análisis de recomendaciones de organismos internacionales pertinentes, en materias de fortalecimiento institucional, gobernanza digital, desarrollo digital, telecomunicaciones, conectividad, datos, tecnologías emergentes y coordinación interinstitucional.

5) Identificación de brechas y oportunidades de fortalecimiento institucional de SUBTEL y del modelo de gobernanza digital nacional

Sobre la base de las actividades anteriores, el contratista deberá desarrollar un diagnóstico consolidado de brechas y oportunidades de fortalecimiento institucional para SUBTEL

Este diagnóstico deberá incluir, como mínimo:

a) Brechas entre las capacidades institucionales actuales de SUBTEL y aquellas requeridas para asumir un rol estratégico en el desarrollo digital nacional.

b) Oportunidades de mejora regulatoria, organizacional, procedimental y de coordinación interinstitucional, y del modelo de gobernanza digital nacional.

c) Evaluar el grado de adecuación de las capacidades actuales de SUBTEL, y de los organismos involucrados en la gobernanza digital del país, frente a los desafíos presentes y futuros del desarrollo digital, considerando especialmente nuevos marcos normativos, como por ejemplo, la modificación a Ley Protección de Datos Personales 21.719, Ley Marco de Ciberseguridad 21.663, entre otras.

d) Identificar preliminarmente funciones, roles o capacidades que podrían ser fortalecidas por SUBTEL dentro de una política de mejora institucional, así como respecto del resto de los organismos partícipes del modelo de gobernanza nacional digital.

e) Vinculación de dichas brechas y oportunidades con la implementación del Plan Nacional Digital y con los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría.

6) Diálogo y levantamiento de información con actores relevantes

Con el fin de complementar el diagnóstico y validar las oportunidades identificadas, el contratista deberá implementar metodologías cualitativas de levantamiento de información con actores relevantes con los que SUBTEL mantiene o podría fortalecer relaciones institucionales en materias vinculadas al desarrollo digital.

Estas actividades deberán orientarse a identificar barreras, oportunidades de articulación, y condiciones habilitantes para el fortalecimiento institucional de SUBTEL, incorporando la visión de actores relevantes del ecosistema digital.

Para estos efectos, el contratista deberá desarrollar, a lo menos, las siguientes actividades:

a) Preparar y proponer una pauta de entrevistas a distintos actores referentes del ecosistema del mundo digital, a decir: academia, gremios, concesionarios, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Esta pauta de entrevista deberá ser revisada y validada por la Subsecretaría.

b) Entrevistas semiestructuradas a una cantidad suficiente y metodológicamente justificada de actores relevantes, que permita alcanzar un nivel de profundidad y diversidad adecuado para sustentar un diagnóstico cualitativo robusto sobre los desafíos del mundo digital y nuevas tecnologías, las oportunidades de fortalecimiento institucional de SUBTEL y las medidas regulatorias, organizacionales y de coordinación de menor grado, pero con alto impacto. Para estos efectos:

 i. El número de entrevistas deberá justificarse técnicamente en la propuesta metodológica.
 ii. Los sujetos a entrevistar deberán ser acordados previamente con la Subsecretaría
 iii. El contratista deberá obtener, respecto de cada persona entrevistada, los consentimientos informados, autorizaciones para el tratamiento, análisis e incorporación de la información recabada al informe final del estudio, así como toda otra formalidad que resulte necesaria para el adecuado resguardo metodológico, ético y jurídico del proceso.

c) Diseñar y ejecutar, previa validación de la Subsecretaría, al menos una instancia estructurada de diagnóstico, validación o contraste con actores clave, tales como talleres, mesas de trabajo o sesiones de contraste, destinada a validar brechas, contrastar alternativas preliminares de posicionamiento institucional de SUBTEL dentro de la arquitectura nacional de gobernanza digital y recoger observaciones respecto de las oportunidades de fortalecimiento institucional identificadas.

d) Sistematizar los hallazgos obtenidos y contrastarlos con el diagnóstico institucional, regulatorio y comparado.
e) Incorporar los resultados del levantamiento cualitativo como insumo para la formulación de medidas de fortalecimiento institucional.

7) Identificación y formulación de medidas de fortalecimiento institucional y del modelo de gobernanza digital

El contratista deberá identificar, diseñar y desarrollar medidas concretas de fortalecimiento institucional para la SUBTEL, fundadas en el diagnóstico institucional, el análisis jurídico-regulatorio, la experiencia comparada y el levantamiento de información con actores relevantes.
Asimismo, el contratista deberá identificar y analizar escenarios de gobernanza digital nacional, recomendando un modelo acorde a la realidad nacional, que permita precisar alternativas de posicionamiento institucional para SUBTEL dentro de la arquitectura institucional vigente y/o proyectada, considerando su mandato jurídico e institucional, sus competencias directas, los ámbitos de competencia compartida, concurrente o complementaria, y las materias de la agenda digital nacional radicadas principalmente en otros organismos públicos. Dichos escenarios deberán identificar, según corresponda, roles, responsabilidades, mecanismos de decisión, instancias de coordinación, mecanismos de seguimiento, reporte y rendición de cuentas entre los organismos públicos con incidencia en materias digitales, y servir como marco para la formulación de las medidas de fortalecimiento institucional propuestas, evitando que dichas medidas sean presentadas como acciones aisladas o desvinculadas del ecosistema institucional del país.

Las medidas propuestas deberán distinguir expresamente aquellas que se encuentren dentro del ámbito de competencias directas de SUBTEL, aquellas que requieran coordinación o actuación conjunta con otros organismos públicos, y aquellas cuya implementación dependa principalmente de competencias, atribuciones o decisiones radicadas en otras instituciones del Estado. En ningún caso las recomendaciones deberán suponer una ampliación competencial de SUBTEL que no se encuentre debidamente fundada desde el punto de vista jurídico, institucional y presupuestario. Además deberá distinguirse qué recomendaciones pueden implementarse mediante ajustes de gestión interna, cuáles requerirían convenios o protocolos interinstitucionales, cuáles demandarían actos administrativos o modificaciones normativas, y cuáles eventualmente requerirían cambios legales.

Las medidas deberán clasificarse, al menos, en las siguientes categorías:

a) **Medidas regulatorias o normativas**: Identificación de ajustes legales, reglamentarios, normativos o administrativos que permitan fortalecer el rol institucional de SUBTEL en materias vinculadas al desarrollo digital nacional.

b) **Medidas organizacionales:** Identificación de ajustes a la estructura, funciones internas, unidades, capacidades o formas de organización de SUBTEL que permitan mejorar su desempeño institucional en materias digitales.

c) Medidas procedimentales: Identificación de mejoras en procesos internos, flujos de trabajo, procedimientos administrativos, mecanismos de gestión, coordinación interna o seguimiento de políticas públicas digitales.

d) **Medidas de coordinación interinstitucional:** Identificación de mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y seguimiento entre SUBTEL y otros organismos públicos relevantes en materias de desarrollo digital, conectividad, datos, tecnologías emergentes y transformación digital.

e) **Medidas de fortalecimiento de capacidades técnicas, analíticas y estratégicas:** Identificación de capacidades que SUBTEL debiera desarrollar, robustecer o incorporar para enfrentar los desafíos de la convergencia tecnológica, el desarrollo digital y la implementación de políticas públicas digitales.

f) **Medidas vinculadas a la implementación, coordinación o seguimiento del Plan Nacional Digital** y a los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría**:** Identificación de acciones específicas que permitan fortalecer el rol de SUBTEL en el diseño, implementación, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional Digital y en la implementación de las recomendaciones de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría.

Adicionalmente, para cada medida identificada, el contratista deberá señalar su fundamento, objetivo, temporalidad estimada de implementación y principales condiciones habilitantes.

8) Evaluación y priorización de las medidas propuestas

El contratista deberá evaluar y priorizar las medidas propuestas, considerando criterios objetivos y comparables.

La evaluación deberá considerar, como mínimo:

a) Impacto esperado

b) Factibilidad jurídica y normativa

c) Factibilidad técnica

d) Factibilidad organizacional

e) Factibilidad presupuestaria

f) Factibilidad político- institucional

g) Plazo estimado de implementación

h) Identificación y levantamiento de riesgos, barreras y dependencias institucionales o normativas asociadas a cada medida

i) Clasificación de cada medida según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales

j) Contribución al fortalecimiento del rol estratégico de SUBTEL

k) Contribución a la implementación del Plan Nacional Digital y de los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría.

9) Propuesta integral de fortalecimiento institucional y del modelo de gobernanza digital nacional

Sobre la base del diagnóstico, el análisis jurídico-regulatorio, la experiencia comparada, el levantamiento de información con actores relevantes y la evaluación de medidas, el contratista deberá formular una propuesta integral de fortalecimiento institucional de la SUBTEL y del modelo de gobernanza digital nacional, orientada a fortalecer las capacidades regulatorias, organizacionales, técnicas, analíticas y de coordinación en materias vinculadas al desarrollo y gobernanza digital nacional.

La propuesta deberá contener:

a) Medidas priorizadas de corto, mediano y largo plazo.

b) Justificación técnica, jurídica e institucional de cada medida.

c) Identificación de responsables internos o externos relevantes.

d) Recursos humanos, técnicos, presupuestarios y organizacionales requeridos.

e) Riesgos y medidas de mitigación.

f) Contribución esperada al desarrollo digital nacional y al Plan Nacional Digital.

g) Recomendación de escenario de gobernanza digital nacional, incluyendo sus implicancias para la definición del rol legítimo, viable y estratégico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones dentro de la arquitectura institucional del país, considerando su contribución al desarrollo digital nacional, a la implementación del Plan Nacional Digital y a la articulación interinstitucional en materias digitales.

h) Determinación del fundamento competencial de cada medida propuesta, indicando si corresponde a competencias directas de SUBTEL, si requiere coordinación o actuación conjunta con otros organismos públicos, o si depende principalmente de competencias, atribuciones o decisiones radicadas en otras instituciones del Estado.

i) Clasificación de las medidas propuestas según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales

10) Hoja de ruta de implementación

El contratista deberá elaborar una hoja de ruta para la implementación gradual de las medidas de fortalecimiento propuestas, identificando etapas, plazos, responsables, mecanismos de decisión, instancias de coordinación, recursos, riesgos, mecanismos de seguimiento y modalidades de reporte y rendición de cuentas.

Ésta deberá incluir, a lo menos:

a) Etapas de implementación

b) Cronograma estimado

c) Priorización de medidas identificadas

d) Identificación y forma de abordar hitos relevantes y críticos

e) Responsables institucionales y actores públicos o privados relevantes para la implementación.

f) Recursos requeridos y estimación económica de llevar a cabo la implementación

g) Procesos institucionales asociados a la implementación de cada medida, incluyendo flujos operativos, comunicacionales y de coordinación.

h) Riesgos y estrategias de mitigación

i) Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de desempeño para cada una de las medidas a implementar.

j) Mecanismos de decisión, reporte y rendición de cuentas asociados a la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas propuestas.

k) Clasificación de las medidas según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales, identificando los hitos, trámites, dependencias y responsables asociados a cada vía.

11) Actividades de gestión del estudio

a) Elaboración de informes y coordinación con la Contraparte Técnica

El contratista deberá elaborar los informes establecidos en las presentes Bases, incluyendo el Informe de Diagnóstico Institucional e Identificación de Oportunidades de Fortalecimiento Institucional**,** y el Informe Final. Así también, deberá asistir a reuniones de coordinación o cualquier otra instancia convocada por la Contraparte Técnica, con el objeto de asegurar la calidad del estudio, informar su estado de avance, apoyar los procesos de toma de decisiones y abordar cualquier otra materia que la Contraparte Técnica estime pertinente.

Para estos efectos, el contratista deberá elaborar minutas, informes de avance o presentaciones cuando le sean requeridos.

Las reuniones serán programadas con al menos 48 horas de anticipación.

Finalmente, deberá presentar los resultados preliminares y finales a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

b) Presentación de resultados

El contratista deberá realizar una presentación formal de los resultados del estudio ante la Subsecretaría y personal de Gabinete que la autoridad estime pertinente. Dicha presentación deberá realizarse de forma presencial, incluyendo conclusiones, recomendaciones y hoja de ruta de implementación. La presentación deberá también ser enviada en formato PDF a la Subsecretaría.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar a la Subsecretaría los siguientes productos, los cuales serán evaluados por la Contraparte Técnica para efectos de su aprobación y pago correspondiente.

- **Producto N°1: Informe de Diagnóstico Institucional, Análisis Jurídico-Regulatorio, Análisis Comparado e Identificación de Oportunidades de Fortalecimiento Institucional y de la Gobernanza Digital Nacional.**

El primer producto deberá contener el diagnóstico integral del marco institucional, regulatorio, organizacional y de coordinación actualmente aplicable a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias vinculadas al desarrollo digital y gobernanza nacional. Asimismo, deberá incorporar el análisis jurídico-regulatorio, el análisis comparado internacional, la identificación de brechas y oportunidades de fortalecimiento institucional, así como los principales hallazgos derivados del levantamiento de información con actores relevantes.
Este informe deberá constituir la base técnica para la posterior formulación, evaluación y priorización de medidas de fortalecimiento institucional que serán desarrolladas en el Informe Final. Esto implica que el Informe N°1 deberá abordar, como mínimo, las actividades señaladas en los puntos 1 a 6 del Capítulo III de las presentes Bases Técnicas.

Este informe deberá incluir, a lo menos, los siguientes contenidos:

1) Marco conceptual y enfoque metodológico.

a) Desarrollo del marco conceptual que sustenta el análisis de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el contexto del desarrollo y gobernanza digital nacional.
b) Análisis del concepto de fortalecimiento institucional aplicado a organismos públicos con competencias en telecomunicaciones y desarrollo digital.
c) Descripción de los principales desafíos institucionales asociados a la convergencia tecnológica, la transformación digital, la economía de datos, la inteligencia artificial, la infraestructura digital y las tecnologías emergentes.
d) Descripción detallada de la metodología aplicada para el diagnóstico institucional, el análisis jurídico-regulatorio, el análisis comparado internacional y el levantamiento de información con actores relevantes.

2) Diagnóstico del marco institucional, regulatorio y organizacional vigente

a) Identificación de las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades actualmente radicadas en la Subsecretaría de Telecomunicaciones vinculadas al desarrollo digital.
b) Identificación de los principales organismos públicos con atribuciones concurrentes o complementarias en materias de desarrollo digital, conectividad, infraestructura digital, datos, tecnologías emergentes, ciberseguridad, transformación digital y modernización del Estado.
c) Clasificación de los ámbitos analizados según correspondan a competencias directas de SUBTEL, ámbitos de competencia compartida, concurrente o complementaria, o materias de la agenda digital nacional radicadas principalmente en otros organismos públicos, conforme a las definiciones establecidas en el numeral III.2 de las presentes Bases Técnicas; considerando al menos las materias de telecomunicaciones, conectividad, infraestructura digital, espectro radioeléctrico, calidad de servicio, servicios digitales, centros de datos, economía de datos, resiliencia digital, conectividad para el desarrollo productivo, ciberseguridad sectorial, interoperabilidad estatal, identidad digital, inteligencia artificial pública, protección de datos personales, modernización del Estado y tecnologías emergentes, según corresponda.
d) Análisis de los mecanismos formales e informales de coordinación existentes entre SUBTEL y dichos organismos, así como el modelo de gobernanza digital imperante en el país.
e) Identificación de superposiciones, vacíos institucionales y regulatorios, restricciones operativas y brechas de coordinación que incidan en la capacidad de SUBTEL para ejercer un rol estratégico en el desarrollo digital nacional.
f) Evaluación de las capacidades institucionales de SUBTEL en materia regulatoria, técnica, organizacional, presupuestaria, analítica y de coordinación interinstitucional, así como de los organismos involucrados en el modelo de gobernanza digital nacional.

3) Análisis del marco jurídico y regulatorio vigente.

a) Sistematización de las normas legales, reglamentarias y administrativas relevantes para el ejercicio de competencias de SUBTEL en materias de telecomunicaciones y desarrollo digital, así como generales respecto del modelo de gobernanza digital imperante.
b) Identificación de barreras normativas, limitaciones estructurales y vacíos regulatorios que dificulten el fortalecimiento del rol institucional de SUBTEL dentro del ecosistema digital, así como del resto de los organismos involucrados en el modelo de gobernanza digital.

c) Identificación de ajustes legales, reglamentarios, administrativos o procedimentales que puedan contribuir al fortalecimiento institucional de SUBTEL y al fortalecimiento del modelo de gobernanza digital nacional.
d) Análisis de los actuales proyectos de ley, anteproyectos o iniciativas normativas relevantes para el fortalecimiento institucional de SUBTEL y del modelo de gobernanza digital nacional y su posicionamiento en materias de desarrollo digital, considerando su coherencia con el marco normativo vigente y su viabilidad de avance en el corto y mediano plazo.

4) Análisis comparado internacional.

a) Selección justificada de jurisdicciones relevantes, considerando países líderes en desarrollo digital y países comparables con Chile.
b) Análisis de modelos específicos de gobernanza digital, incluyendo agencias digitales centrales, ministerios sectoriales con competencias ampliadas, reguladores convergentes, autoridades de datos o inteligencia artificial, instancias de coordinación interministerial y modelos híbridos, según corresponda a las jurisdicciones seleccionadas.
c) Análisis para cada modelo o experiencia relevante, de su mandato legal, funciones, competencias, instrumentos de coordinación, grado de autoridad decisional, relación con reguladores sectoriales, capacidades institucionales requeridas y aplicabilidad al contexto chileno.
d) Análisis de medidas adoptadas en la experiencia comparada para fortalecer capacidades institucionales, regulatorias, organizacionales, de coordinación, seguimiento y rendición de cuentas en materias digitales.
e) Identificación de buenas prácticas y lecciones aplicables al contexto nacional, considerando su fundamento técnico, jurídico e institucional, así como su factibilidad de adaptación a la realidad chilena.
f) Análisis de recomendaciones de organismos internacionales pertinentes en materias de fortalecimiento institucional, gobernanza digital, desarrollo digital, telecomunicaciones, conectividad, datos, tecnologías emergentes y coordinación interinstitucional.

5) Diagnóstico consolidado de brechas y oportunidades de fortalecimiento institucional y del modelo de gobernanza digital nacional

a) Identificación de brechas entre las capacidades institucionales actuales de SUBTEL y aquellas requeridas para asumir un rol estratégico en el desarrollo y gobernanza digital nacional.
b) Identificación de oportunidades de mejora regulatoria, organizacional, procedimental y de coordinación interinstitucional, y del modelo de gobernanza digital nacional.
c) Evaluación del grado de adecuación de las capacidades actuales de SUBTEL, y de los organismos involucrados en la gobernanza digital del país, frente a los desafíos presentes y futuros del desarrollo digital, considerando nuevos marcos normativos, tecnológicos e institucionales.
d) Identificación preliminar de funciones, roles o capacidades que podrían ser fortalecidas en SUBTEL dentro de una política de mejora institucional, así como respecto del resto de los organismos partícipes del modelo de gobernanza nacional digital.
e) Vinculación de las brechas y oportunidades identificadas con la implementación del Plan Nacional Digital y de los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría.

6) Levantamiento de información con actores relevantes:

a) Diseño y aplicación de pautas de entrevista o instrumentos cualitativos de levantamiento de información con actores relevantes del ecosistema digital.
b) Identificación de actores públicos, privados, académicos, gremiales, de la sociedad civil y otros organismos relevantes consultados durante el estudio.
c) Sistematización de los principales hallazgos obtenidos a partir de entrevistas, talleres, mesas de trabajo, reuniones u otras instancias estructuradas de diagnóstico y validación realizadas con actores relevantes, incluyendo principales acuerdos, divergencias, riesgos identificados y observaciones relevantes para la posterior formulación de medidas de fortalecimiento institucional.
d) Contraste de dichos hallazgos con el diagnóstico institucional, jurídico-regulatorio y comparado.
e) Identificación de insumos relevantes para la posterior formulación de medidas de fortalecimiento institucional.

7. Presentación del Producto N°1.

El contratista deberá realizar una presentación ejecutiva ante la Contraparte Técnica de SUBTEL, exponiendo los principales hallazgos del diagnóstico institucional, del análisis jurídico regulatorio, del análisis comparado internacional, del levantamiento cualitativo y de la identificación preliminar de brechas y oportunidades de fortalecimiento institucional.

- **Producto N°2: Informe Final: Propuesta Integral de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y del Modelo de Gobernanza Nacional Digital**

El segundo producto deberá contener la propuesta integral de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y del modelo de gobernanza nacional digital, elaborada sobre la base del diagnóstico institucional, el análisis jurídico-regulatorio, la experiencia comparada, el levantamiento de información con actores relevantes y la identificación de brechas y oportunidades contenidas en el Informe de Diagnóstico Institucional, Análisis Jurídico-Regulatorio, Análisis Comparado e Identificación de Oportunidades de Fortalecimiento Institucional y del Modelo de Gobernanza Nacional Digital.

Este informe deberá desarrollar, evaluar y priorizar medidas concretas de fortalecimiento institucional, regulatorio, organizacional, procedimental y de coordinación interinstitucional, junto con una hoja de ruta para su implementación gradual. Esto implica que el Informe Final deberá abordar, como mínimo, los puntos 7 a 10 del Capítulo III de las presentes Bases Técnicas, sin perjuicio de las actividades de gestión, presentación y cierre contempladas en el punto 11 del mismo capítulo.

Este segundo y último informe deberá ser visado por la Contraparte Técnica y el Gabinete de SUBTEL para proceder al cierre efectivo del presente estudio y al pago correspondiente.

Este informe deberá incluir, a lo menos, los siguientes contenidos:

1) Identificación y formulación de medidas de fortalecimiento institucional

El contratista deberá presentar medidas concretas de fortalecimiento institucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, fundadas en el diagnóstico, el análisis jurídico-regulatorio, la experiencia comparada y el levantamiento de información con actores relevantes.
Las medidas deberán formularse considerando la recomendación y el análisis respecto de los escenarios de gobernanza digital nacional identificados por el consultor y el rol legítimo, viable y estratégico que SUBTEL puede asumir dentro de la arquitectura institucional del país, de manera que el fortalecimiento institucional propuesto sea coherente con el ecosistema institucional, con la distribución de competencias entre organismos públicos y con los desafíos derivados de la implementación del Plan Nacional Digital.
Asimismo, para cada medida, el contratista deberá precisar si su implementación corresponde a competencias directas de SUBTEL, si requiere coordinación o actuación conjunta con otros organismos públicos, o si depende principalmente de competencias, atribuciones o decisiones radicadas en otras instituciones del Estado, identificando cuando corresponda los responsables, mecanismos de decisión, instancias de coordinación, mecanismos de seguimiento, reporte y rendición de cuentas asociados. También deberá distinguirse qué recomendaciones pueden implementarse mediante ajustes de gestión interna, cuáles requerirían convenios o protocolos interinstitucionales, cuáles demandarían actos administrativos o modificaciones normativas, y cuáles eventualmente requerirían cambios legales

Las medidas deberán clasificarse, al menos, en las siguientes categorías:

a) Medidas regulatorias o normativas
b) Medidas organizacionales
c) Medidas procedimentales
d) Medidas de coordinación interinstitucional
e) Medidas de fortalecimiento de capacidades técnicas, analíticas y estratégicas
f) Medidas vinculadas a la implementación, coordinación o seguimiento del Plan Nacional Digital y a los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría.

Para cada medida identificada, el contratista deberá señalar su fundamento, objetivo, temporalidad estimada de implementación y principales condiciones habilitantes

2) Evaluación y priorización de las medidas propuestas

El contratista deberá evaluar y priorizar las medidas propuestas mediante criterios objetivos, comparables, y técnicamente fundados.

La evaluación deberá considerar, como mínimo:

a) Impacto esperado de cada medida
b) Factibilidad jurídica y regulatoria
c) Factibilidad técnica

d) Factibilidad organizacional
e) Factibilidad presupuestaria
f) Factibilidad político-institucional
g) Plazo estimado de implementación
h) Riesgos, barreras y dependencias institucionales o normativas
i) Clasificación de cada medida según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales
j) Contribución al fortalecimiento del rol estratégico de SUBTEL
k) Contribución a la implementación del Plan Nacional Digital

Se deberá explicitar la metodología de evaluación utilizada, pudiendo considerar análisis multicriterio u otro mecanismo técnicamente fundado.

3) Propuesta integral de fortalecimiento institucional y del modelo de gobernanza digital nacional

El contratista deberá formular una propuesta integral de fortalecimiento institucional para la Subsecretaría de Telecomunicaciones y para el modelo de gobernanza digital nacional, orientada a fortalecer las capacidades regulatorias, organizacionales, técnicas, analíticas y de coordinación en materias vinculadas al desarrollo y gobernanza digital nacional.

La propuesta deberá contener:

a) Medidas priorizadas de corto, mediano y largo plazo
b) Justificación técnica, jurídica e institucional de cada medida
c) Identificación de responsables internos o externos relevantes
d) Recursos humanos, técnicos, presupuestarios y organizacionales requeridos
e) Riesgos y medidas de mitigación
f) Contribución esperada al Plan Nacional Digital y a los hallazgos de los estudios implementados en el marco del Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría
g) Recomendación de escenario de gobernanza digital nacional y definición del rol legítimo, viable y estratégico de SUBTEL dentro de la arquitectura institucional del país, considerando sus capacidades institucionales, su contribución al Plan Nacional Digital y su interacción con otros organismos públicos con incidencia en materias digitales.
h) Determinación del fundamento competencial de cada medida propuesta, indicando si corresponde a competencias directas de SUBTEL, si requiere coordinación o actuación conjunta con otros organismos públicos, o si depende principalmente de competencias, atribuciones o decisiones radicadas en otras instituciones del Estado.
i) Clasificación de las medidas propuestas según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales

4) Análisis de impacto institucional y regulatorio

El contratista deberá analizar los impactos asociados a la implementación de las medidas propuestas, con especial atención a aquellas que sean priorizadas en la propuesta integral de fortalecimiento.

El análisis deberá considerar, como mínimo:

a) Impacto sobre la estructura actual y funcionamiento interno de SUBTEL.
b) Impacto sobre competencias, funciones, atribuciones o procedimientos institucionales
c) Impacto legislativo, reglamentario o administrativo, cuando corresponda
d) Impacto presupuestario preliminar, incluyendo requerimientos referenciales de recursos humanos, técnicos, financieros u organizacionales.
e) Impacto sobre actores públicos y privados relevantes, incluyendo eventuales efectos sobre sus roles, niveles de coordinación, espacios de participación, incentivos y posibles resistencias o barreras de adopción, considerando el ecosistema digital nacional.

5) Hoja de ruta de implementación

El contratista deberá elaborar una hoja de ruta para la implementación gradual de las medidas de fortalecimiento propuestas, identificando etapas, plazos, responsables, mecanismos de decisión, instancias de coordinación, recursos requeridos, riesgos, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como modalidades de reporte y rendición de cuentas

La hoja de ruta deberá incluir, como mínimo:
a) Etapas de implementación.
b) Cronograma estimado.
c) Priorización de medidas identificadas
d) Identificación de hitos relevantes y críticos
e) Responsables institucionales y actores públicos o privados relevantes para la implementación
f) Recursos requeridos y estimación económica referencial
g) Procesos institucionales asociados a la implementación de cada medida, incluyendo flujos operativos, comunicacionales y de coordinación.
h) Riesgos y estrategias de mitigación.
i) Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de desempeño para cada una de las medidas a implementar.
j) Mecanismos de decisión, reporte y rendición de cuentas asociados a la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas propuestas
k) Clasificación de las medidas según su vía de implementación, distinguiendo entre ajustes de gestión interna, convenios o protocolos interinstitucionales, actos administrativos, modificaciones reglamentarias o normativas, y cambios legales, identificando los hitos, trámites, dependencias y responsables asociados a cada vía

6) Resumen ejecutivo

El Informe Final deberá incluir un resumen ejecutivo, de no más de 20 páginas, destinado a tomadores de decisión, que sintetice el diagnóstico, las brechas identificadas, las oportunidades de fortalecimiento institucional y del modelo de gobernanza digital nacional, las medidas propuestas, su priorización, los principales impactos esperados y la hoja de ruta de implementación.

7) Presentación final y cierre

El contratista deberá realizar una presentación formal del Informe Final, ante la Contraparte técnica y colaboradores de Gabinete SUBTEL designados para tales fines. Dicha presentación deberá incluir, al menos, los principales hallazgos del estudio, las medidas de fortalecimiento institucional propuestas, la priorización de medidas, el análisis de impacto y la hoja de ruta de implementación.

La presentación deberá ser entregada a SUBTEL en formato editable y en formato PDF.

ANEXO N° 1: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad], [fecha]

Señor

Subsecretario de Telecomunicaciones
Presente

Razón Social		
Nombre de Fantasía		
Número de RUT de la persona Jurídica		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono		
Correo electrónico		
Nombre representante legal		
RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el numeral IX de las bases administrativas (marcar con X)	Conjunta ☐	Individual ☐
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta		
Razón social o nombre de cada integrante del Consorcio.		
Nombre de Fantasía (si aplica)		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono		
Correo electrónico		
Nombre del representante común		

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social de la oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT de la oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, declaro que a mi representada no le afecta ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.

3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

5. Que: (i) se encuentra vinculada a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) alguno de los miembros de firmas Consultoras pertenece, directa o indirectamente

al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

De igual modo, declaro que mi representada no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

[firma]

[nombre y apellidos del firmante] [representada]

ANEXO N° 2: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONSULTOR Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

Santiago,

Señor

Subsecretario de Telecomunicaciones
Presente

Nombre del Consultor		
Número de RUN		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono y Correo electrónico		
Consultor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el numeral IX de las bases administrativas (marcar con X)	Individual ☐	Conjunta ☐
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta		
Nombres de la persona natural del Consorcio.		
Nombre del representante común		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono y Correo electrónico		

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de cualquiera de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ambos inclusive.

Asimismo, declaro bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ambos inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o

relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ambos inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro bajo juramento, que no incurro en ninguna de las siguientes prohibiciones:

Que: (i) se encuentra vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) alguno de los miembros de firmas Consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

[firma]

[NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE]

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (SUBCONTRATISTA)

Santiago,

Señor

Subsecretario de Telecomunicaciones
Presente

Razón Social	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona Jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
RUN representante legal	

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social del subcontratista o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del subcontratista], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], subcontratista del oferente [razón social del subcontratista o, en su defecto, su nombre], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, declaro que a mi representada no le afecta ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.

3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

5. Que: (i) se encuentra vinculada a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral

 (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) alguno de los miembros de firmas Consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la Adjudicataria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

De igual modo, declaro que mi representada no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

[firma]

[nombre y apellidos del firmante] [representada]

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

[Ciudad], [fecha]

Señores

Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social del oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Declaro bajo juramento que [sí / no] registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

[firma]

[nombre y apellidos del firmante]

[representada]

ANEXO N° 5:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

[Ciudad], [fecha]

Señores

Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social del oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Declaro bajo juramento que [sí / no] registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

[firma]

[nombre y apellidos del firmante]

[representada]

ANEXO N° 6:
OFERTA ECONÓMICA

Monto Ofertado (USD)	

Plazos de entrega (días corridos)	
Informe N° 1	
Informe Final (*)	
Total (**)	

Los plazos no podrán exceder de los señalados en el numeral XIX.

(*) Contados desde entrega del informe anterior.
(**) Suma de todos los plazos de entrega.

ANEXO N° 7:

EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Experiencia del jefe de proyecto en estudios institucionales y/o regulatorios a nivel estatal para la mejora institucional en Materia Digital, de acuerdo al **criterio de evaluación 2**, según se indica en el numeral XII de las bases administrativas, específicamente. Se debe entregar según el formato del archivo en Excel "Experiencia_Fortalecimiento_Institucional.xlsx".

ANEXO 7: JEFE DE PROYECTO								
Nombre de Profesional	Tipo de Experiencia acreditada: Estudio institucional y/o regulatorio a nivel estatal para la mejora institucional en Materia Digital	Nombre de la actividad, proyecto o Consultoría	Fecha de inicio (mes y año)	Fecha de término (mes y año)	Descripción del proyecto o Consultoría del trabajo realizado por Jefe/a de Proyecto	Organismo que lo/la contrató y datos de contactos que puedan servir de referencia	Descripción de la actividad realizada por el/la Jefe/a de Proyecto [1 = Dirección 2 = Coord. Técnica] ; Descripción	Número del archivo de acreditación (*)

(*) El nombre del archivo de acreditación **debe comenzar con el N° correspondiente al documento.**

b) Experiencia del equipo de trabajo a destinar a la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, en temas relacionados con el **criterio de evaluación 2**, según se indica en el numeral XII de las bases administrativas. Se debe entregar según el formato del archivo en Excel "Experiencia_Fortalecimiento _Institucional.xls".

ANEXO 7: EQUIPO DE TRABAJO									
Nombre de Profesional	Rol a desempeñar dentro del Eq. De Trabajo: 1. Economista 2. Abogado/a 3. Sociólogo/a 4. Ing. Civil	Tipo de experiencia acreditada: (i) Mejora institucional y/o regulatoria; o (ii) Materia Digital.	Nombre de la actividad, proyecto o Consultoría	Fecha de inicio (mes y año)	Fecha de término (mes y año)	Descripción del proyecto o Consultoría del trabajo realizado por el/la profesional	Organismo que lo/la contrató y datos de contactos que puedan servir de referencia	Descripción de la actividad realizada por el/la Profesional	Número del archivo de acreditación (*)

(*) El nombre del archivo de acreditación **debe comenzar con el N° correspondiente al documento.**

Los oferentes deberán completar el presente anexo y acompañarlo a su Oferta Técnica, pues de lo contrario sus propuestas **serán declaradas inadmisibles.**

Recuerde además que ***para cada estudio*** *(de acuerdo al título I punto 2 de las presentes Bases Técnicas) debe acompañar* ***certificados de Consultorías realizadas o en ejecución o, en su defecto, copia de los contratos****, que permitan acreditar la veracidad del estudio presentado. Cada documento de acreditación de experiencia debe venir numerado de forma única, al inicio del nombre del documento, y dicha numeración deberá ser reportada en la columna "****Número del archivo de acreditación (*)"*** *en las tablas de Anexo correspondientes.*

ANEXO N° 8:

EXPERIENCIA DE LA PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

a) Experiencia comprobable de la proponente, en los últimos 10 años, en la ejecución y/o liderazgo de estudios, consultorías o asesorías relacionadas con fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional, desarrollo regulatorio, estudios de impacto regulatorio, formulación o evaluación de políticas públicas y la coordinación interinstitucional, en el ámbito de Materia Digital, de acuerdo al **criterio de evaluación N°1**, establecido en el numeral XII de las Bases Administrativas. Se debe entregar según el formato del archivo en Excel "Experiencia_Fortalecimiento_Institucional.xls".

ANEXO 8: EXPERIENCIA PROPONENTE									
Nombre de la Asesoría	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Campo al que se refiere la asesoría	Entidad Pública o privada que la contrató	Datos de contacto	Breve descripción del trabajo realizado	Número del archivo de acreditación (*)	Nombre del Profesional (**)	Rol a desempeñar dentro del Eq. De Trabajo: 1. Economista 2. Abogado/a 3. Sociólogo/a 4. Ing. Civil (**)

(*) El nombre del archivo de acreditación **debe comenzar con el N° correspondiente al documento.**
()** Completar en caso que la oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores.**

Los oferentes deberán completar el presente anexo y acompañarlo a su Oferta Técnica, pues de lo contrario sus propuestas **serán declaradas inadmisibles.**

Recuerde además que ***para cada estudio*** *(de acuerdo al título I punto 2 de las presentes Bases Técnicas) debe acompañar* ***certificados de Consultorías realizadas o en ejecución o, en su defecto, copia de los contratos****, que permitan acreditar la veracidad del estudio presentado. Cada documento de acreditación de experiencia debe venir numerado de forma única, al inicio del nombre del documento, y dicha numeración deberá ser reportada en la columna "****Número del archivo de acreditación (*)"*** *en las tablas de Anexo correspondientes.*

De acuerdo a lo establecido en el Criterio 1 Experiencia comprobable de la proponente, del numeral XII de las Bases Administrativas, en caso de que la proponente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), para la ponderación del criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la experiencia del integrante de la Unión que haya acreditado el mayor número de asesorías, de entre todos sus integrantes, en el presente proceso licitatorio.

2° Publíquese en el sitio w e b https://www.subtel.gob.cl/estudio-gobernanza-digital el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas sus Anexos.

3° Téngase presente que el actual proceso licitatorio no irroga gastos para la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Gabinete Subtel
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Administración y Finanzas
- CEDOC

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaria De Telecomunicaciones
11/11/2026 19:10

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

HPA AMG PSE CABG FJMA AGD